

See discussions, stats, and author profiles for this publication at: <https://www.researchgate.net/publication/233867199>

Situación del acogimiento familiar en España

Book · January 2003

CITATIONS

33

READS

412

2 authors:



[Jorge Fernandez Del Valle](#)

University of Oviedo

115 PUBLICATIONS 2,068 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)



[Amaia Bravo](#)

University of Oviedo

71 PUBLICATIONS 1,560 CITATIONS

[SEE PROFILE](#)

Some of the authors of this publication are also working on these related projects:



Evaluating quality in residential child care: the ARQUA system. [View project](#)



International therapeutic residential care work group Consensus Statement [View project](#)



Universidad de Oviedo

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA



SITUACIÓN ACTUAL DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES EN ESPAÑA

Noviembre de 2003

Este estudio ha sido realizado mediante convenio de colaboración entre la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Universidad de Oviedo.

AUTORES:

Jorge Fernández del Valle

Profesor Titular de Psicología Social

Amaia Bravo Arteaga

Profesora Ayudante de Psicología Social

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN Y METODOLOGÍA	
1.- Presentación y objetivos.....	4
2.- Metodología.....	6
1. CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	
1. Resultados.....	9
2. Resumen.....	14
2. FAMILIAS SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO	
1. Resultados.....	16
2. Resumen.....	21
3. ACOGIMIENTO EN FAMILIA AJENA	
1. Resultados.....	23
2. Resumen.....	34
4. ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA	
1. Acogimiento en familia extensa	36
2. Otros acogimientos.....	46
3. Resumen	50
5. COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN ACOGIMIENTOS FAMILIARES	
1. Criterios, baremos y cantidades	53
3. Resumen	58
6. RECURSOS HUMANOS, ENTIDADES COLABORADORAS, TEMAS DE INTERÉS Y ESTUDIOS	
1. Recursos humanos de las administraciones.....	60
2. Entidades colaboradoras y programas en marcha	61
3. Temas de interés	63
4. Resumen	65
7. RECAPITULACIÓN GENERAL SOBRE EL ACOGIMIENTO EN ESPAÑA Y CONCLUSIONES	
1. Tabla de síntesis de datos.....	67
2. Relaciones entre familia ajena y extensa.....	69
3. Relaciones entre acogimientos familiares y residenciales.....	72
4. Algunos datos sobre el total de casos de protección	74
5. Datos del total del Estado	76
6. Conclusiones	82

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

Desde que entró en vigor la Ley 21/87, modificando varios aspectos del código Civil en materia de acogimiento y adopción, se puede decir que se acabó con una situación en la que las medidas protectoras de la infancia desprotegida pasaban casi únicamente por la institucionalización de los menores. La posibilidad de llevar a cabo acogimientos familiares de forma fluida y con procedimientos sencillos abría la esperanza de un sistema público de servicios sociales que en materia de infancia se encontraba en aquellos años con retos muy importantes, dada la tradición de beneficencia e institucionalización dominantes. Si bien anteriormente ya se venían haciendo acogimientos familiares (y en concreto entidades como MACI habían desempeñado un papel pionero muy destacable en muchas regiones) lo cierto es que los procedimientos eran complejos y en muchos casos arriesgados.

Desde entonces han pasado ya más de quince años y las legislaciones autonómicas han ido subrayando la necesidad de potenciar este tipo de programas como alternativa normalizadora para las situaciones en las que los niños y niñas deben ser apartados de su familia. La red de servicios sociales de infancia estableció junto a los programas de intervención familiar, destinados a la preservación de la unidad familiar (trabajando con la familia y el niño en su propio entorno), los de acogimiento familiar y residencial como opciones cuando la separación es la medida más adecuada. Se completaba así una red con diferentes niveles comunitarios y especializados y con posibilidades de intervención distintas y capaces de ofrecer a cada niño/a una medida ajustada a sus necesidades.

Ha existido un gran consenso técnico acerca de la preferencia que debe otorgarse al acogimiento familiar frente al residencial a la hora de separar a un niño de su familia y así lo han reflejado las legislaciones autonómicas y los documentos técnicos. Por otro lado, los datos de los países de la Unión Europea nos muestran que en los más avanzados en políticas de infancia, los acogimientos familiares predominan sobre los residenciales (Colton y Hellincks, 1993)¹.

¿Cuál es la situación actual en España con respecto al uso del acogimiento residencial como medida de protección? Esta es la pregunta general que pretende responder este

¹ Colton, M.J. y W. Hellinckx (1993): *Child Care in the EC*, Aldershot: Arena

estudio. Es sorprendente que ya en el siglo XXI los investigadores de este ámbito tengan enormes dificultades para describir con estadísticos fiables la situación española, algo que los colegas europeos pueden hacer con relativa facilidad en sus países. Los datos no son, en este caso, sólo importantes por describir una situación dada, sino por el enorme significado que tienen los datos de las medidas de protección en acogimiento familiar como una recuperación del retraso, o una actualización, con respecto a nuestro modelo de beneficencia anterior.

Así pues el objetivo general de este trabajo será describir la situación española a través de los datos de sus diferentes comunidades con competencia en servicios sociales de infancia en materia de acogimiento familiar. Para ello se tratarán de cubrir algunos objetivos más específicos:

- Clarificar el uso de conceptos y tipologías en las diferentes comunidades
- Describir la situación en cuanto a número de familias solicitantes y disponibles
- Describir el tipo y cantidad de acogimientos realizados en el año 2002
- Describir el número de acogimientos que figuran en alta a final del año 2002
- Diferencia para esos datos anteriores las diferentes tipologías existentes, en especial las que se refieren a familia ajena y extensa
- Describir los acogimientos especiales en términos cuantitativos y cualitativos
- Detallar los tipos de compensaciones y ayudas económicas destinadas a las familias de acogida, incluyendo los baremos y criterios utilizados
- Analizar los recursos humanos destinados a los acogimientos familiares en cada Administración, incluyendo los recursos de la iniciativa privada colaboradora
- Recoger información sobre programas específicos en marcha y estudios e investigaciones llevadas a cabo en las distintas comunidades

Bien entendido que todo ello se referirá al acogimiento NO PREADOPTIVO, por ser este muy específico y formar parte del proceso de adopción.

2. METODOLOGÍA

Este estudio se llevó a cabo en el año 2003, recogiendo información relativa al año 2002, como ya se apuntó anteriormente. Para la recogida de datos se empleó un cuestionario *ad hoc* elaborado por la comisión de acogimientos familiares del Observatorio de la Infancia, que trataba de ordenar las cuestiones que cubrieran los diferentes objetivos ya expuestos en el apartado anterior (ver Anexo).

El cuestionario fue remitido desde la Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a todas la Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, y una vez recogido se encargó al profesor Jorge Fernández del Valle del Departamento de Psicología Social de la Universidad de Oviedo la explotación de los datos y elaboración del informe. Es importante señalar que tras la recogida de los cuestionarios el equipo de investigación se puso en contacto telefónico en numerosas ocasiones con los responsables de la mayoría de las comunidades autónomas para ajustar datos, recabar más detalles y aclarar dudas. El estudio es totalmente descriptivo y se presentarán los datos con los estadísticos habituales en estos casos (porcentajes y frecuencias). También se analizará la información cualitativa y se expondrá de modo que se pueda comparar fácilmente la situación de cada territorio.

Para la comparación de los datos cuantitativos de cada territorio se utilizarán indicadores que eliminen el sesgo que introduce el diferente tamaño de población y el número de casos de protección que se manejan. Para ello se tendrán en cuenta los censos de población tanto general como de menores de edad en cada región, así como el total de casos bajo tutela extraído de las estadísticas del boletín de protección a la infancia del año 2001². Se presentarán datos en tablas y gráficos comparativos.

No obstante, como quiera que la cifra de casos de tutela no incluye el total de casos bajo protección, ya que no incorpora las guardas sin tutela, tomaremos también como dato de contraste del total de protección un indicador consistente en la suma de casos en acogimiento familiar y residencial (que como se verá superan ampliamente los casos de tutela).

² Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2003). *Estadística básica de protección a la infancia. Boletín Estadístico 04*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Como es de imaginar, la fiabilidad de los datos de este estudio depende de la fiabilidad en el manejo y transmisión de los datos de cada comunidad y ciudad autónoma. Se irán comentando diversas incidencias, ya que en determinadas variables nos encontraremos con que no existen datos para un determinado territorio, bien porque no los poseen, bien porque no los han informado.

1

CONCEPTO Y TIPOLOGÍA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

1. RESULTADOS

El primer aspecto planteado en el cuestionario se refería a la descripción de los tipos de acogimiento que se utilizaban en cada entidad pública, solicitando que se definiera cada una de ellas.

En las páginas siguientes se presenta una síntesis de las tipologías y se detalla alguna definición cuando se trata de algún aspecto más infrecuente. No obstante, podemos anticipar que en la mayoría de los cuestionarios se hace referencia a las tipologías reconocidas en la Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor con carácter general, sin entrar en otras categorías que frecuentemente utilizan los profesionales.

Definición de los tipos de acogimiento

El cuadro resultante de las tipologías expuestas podríamos dividirlo del siguiente modo, atendiendo al criterio desde el que se diferencian:

- Por el PROCEDIMIENTO:
 - o Administrativo
 - o Judicial
- Por la TEMPORALIDAD/FINALIDAD
 - o Simple o temporal
 - o Permanente y permanente con atribuciones de tutela
 - o Provisional
 - o Preadoptivo
 - o Urgencia, o urgencia y diagnóstico
- Por el tipo de FAMILIA ACOGEDORA
 - o Familia ajena
 - o Familia extensa
 - o Profesionalizados

Si bien los tipos de procedimiento y la temporalidad simple, provisional, permanente y preadoptiva, aparecen en prácticamente todos los casos, las formas que derivan más bien del tipo de intervención que se pretende tales como las profesionalizadas y las de urgencia aparecen en muy pocas ocasiones.

COMUNIDAD	CONCEPTOS
ANDALUCÍA	SIMPLE: previsión reinserción corto plazo o transitorio mientras se decide...(un año en teoría...) PERMANENTE: no reinserción familia Por la finalidad lo distingue
ARAGÖN	SIMPLE: indica que es habitualmente administrativo y uso puntual PERMANENTE: no reinserción, se solicita del juez para que otorgue funciones de tutela Además: EMERGENCIA: siempre simples PROFESIONALIZADO: casos con graves problemas salud, discapacidad o conducta; simples o permanentes REFERENCIALES: como referencia fuera de la institución en los de independencia MEDIDA U ORDEN JUDICIAL: menores infractores; simple o permanente
ASTURIAS	Según finalidad SIMPLE: prevé regreso familiar; atención temporal (2-4 años) PERMANENTE: para menores de cierta edad sin regreso o parientes imposibles de adopción. Puede pedir funciones tutelares Según procedimiento: ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Según parentesco: EXTENSA o AJENA: con parentesco o sin él (con solicitud e idoneidad en éste)
CANARIAS	Según la medida: DE HECHO: en una situación dada y un menor determinado. No está bajo tutela de la EP, no siempre hay problema y suele ser en familia extensa DE MENOR CON MEDIDA: bajo guarda o tutela solicita familia ajena o extensa. Para menor determinado o no (en este caso con registro y familia ajena) Según proceso de constitución Administrativo, administrativo provisional y judicial. El provisional es previo en tanto se formaliza el acogimiento judicial. Según la duración: SIMPLE O TEMPORAL (1-2 años) y PERMANENTE
CANTABRIA	URGENCIA: 0 a 6 años y máximo 6 meses SIMPLE O PREVISIÓN RETORNO: niños 0 a 12 años máximo 2 años. Incluye aquí ESPECIALIZADO PERMANENTE O SIN RETORNO:

COMUNIDAD	CONCEPTOS
CASTILLA LA MANCHA	Según la posibilidad de retorno: SIMPLE o PREVISIÓN RETORNO: subraya actuaciones familia biológica y contactos SIN PREVISIÓN DE RETORNO: PERMANENTE hasta la mayoría de edad (También aquí menciona PREADOPTIVO) ESPECIALIZADOS: PROFESIONALIZADO: al menos un miembro a plena dedicación y con disponibilidad permanente; espacio preparado de manera inmediata para al menos dos menores; dos o tres si es pareja máximo; formación adecuada y entrevista; pueden ser simples o permanentes y es posible para casos con problemas; URGENCIA: dos semanas a dos meses, alternativa a instituciones para bebés o tutelas urgentes REMUNERADOS: posibilidad para todos excepto preadoptivos y sobre todo urgencia y profesionalizado
CASTILLA Y LEÓN	Según la finalidad: SIMPLE O PERMANENTE Según la situación jurídica: Administrativo, judicial, provisional (éste máximo 15 días hasta propuesta de judicial) Según el tipo de familia AJENA O EXTENSA: parientes o no Según tipo de atención NO ESPECIALIZADA ESPECIALIZADOS: ESPECIAL DEDICACIÓN: graves problemas de salud o discapacidad en niños y familias 24 horas de emergencia. ESPECIAL PREPARACIÓN: graves trastornos emocionales o conducta, psiquiátricas, drogodependencia, con familias terapéuticas o rehabilitadoras. Según continuidad A TIEMPO COMPLETO: convivencia continua. PARCIAL: horas, fin semana, paso previo a otros acogimientos Remunerados: normalizados (manutención y gasto corriente y extra) especializado y profesionalizado
CATALUÑA	DOS TIPOS SIMPLE O PREADOPTIVO: simple en ajena o extensa. Puede ser SIMPLE PROVISIONAL O DEFINITIVO. La extensa suele prorrogarse hasta mayoría de edad si no retornó a la original el primer año. En ajena se afirma que por dificultad de retorno se hace hasta mayoría de edad salvo fracaso POR LA DURACIÓN CORTA DURACIÓN: dos años máximo, con objetivo de reunificación familiar LARGA DURACIÓN: hasta mayoría de edad por dificultades de reunificación, aunque mantenga visitas con la fam. biológica POR LA FINALIDAD URGENCIA Y DIAGNÓSTICO: evitando acogida residencial, máximo de 6 meses PREADOPTIVO

COMUNIDAD	CONCEPTOS
CEUTA	Se remite a la Ley 1/96
EXTREMADURA	ADMINISTRATIVO SIMPLE: comenta que se aplica más bien a niños de corta edad con fin de reunificación (1-2 años duración) ADMINISTRATIVO PERMANENTE (hasta mayoría de edad) JUDICIAL SIMPLE o PERMANENTE: comenta en extensa habitualmente PREADOPTIVO con carácter PROVISIONAL
GALICIA	Según finalidad SIMPLE O PERMANENTE Y PREADOPTIVO
LA RIOJA	Acogimientos administrativos PROVISIONAL: sin acuerdo de los progenitores, hasta el judicial, posible con extensa o ajena SIMPLE: con acuerdo. Máximo un año PERMANENTE: con acuerdo, en familia extensa. A veces para no reiterar en simples PREADOPTIVO: TEMPORAL: con acuerdo y en ajena evitando centros (un mes) FAMILIAS DE APOYO: permisos de convivencia más bien. Con o sin acuerdo y en ajena. Cuando están en centros o adaptándose a una familia para acogimiento Acogimientos judiciales SIMPLE: sin acuerdo extensa o ajena. Un año PERMANENTE: sin acuerdo ajena o extensa. Puede tener funciones tutelares COMPARTIDO: sin acuerdo abuelo y ex mujer con fines de semana y vacaciones, caso mixto acogida y separación
MELILLA	SIMPLE Y SIMPLE PROVISIONAL: normalmente a solicitud de guarda. PERMANENTE Y PERMANENTE PROVISIONAL: habitualmente en extensa PERMANENTE CON ATRIBUCIONES DE TUTELA (TB PROVISIONAL O NO) PREADOPTIVO
NAVARRA	Simple, permanente y preadoptivo. Referencia ley 1/96
VALENCIA	Finalidad SIMPLE (seis meses prorrogables como cualquier otra medida de acogida) PERMANENTE hasta mayoría de edad extensa y dos o tres años en familia ajena (aquí llamada EDUCADORA) PREADOPTIVO (suele tardar hasta dos años) Por vinculación EXTENSA parientes, o especiales y cualificadas relaciones (afines o allegadas) FAMILIA EDUCADORA con inscripción e idoneidad para simple o permanente especial cualificación FAMILIA EDUCADORA DE URGENCIA-DIAGNÓSTICO: niños hasta siete años, bajo tutela o guarda, familias especializadas, alternativa a centro de reacción y primera acogida durante máximo 9 meses Por constitución Administrativo, provisional, judicial. Se judicializan 47% de los simples y permanentes

COMUNIDAD	CONCEPTOS
ÁLAVA	SIMPLE, PROVISIONAL, PERMANENTE, PREADOPTIVO ADMINISTRATIVO El Ayuntamiento tiene FAMILIAS SUSTITUTAS INSTITUCIONALIZADAS (similar al concepto de profesionalizado)
VIZCAYA	Por finalidad SIMPLE O PERMANENTE (1-2 AÑOS) y hasta mayoría de edad PREADOPTIVO Y URGENCIA (seis meses) Por tipo familia: EXTENSA O AJENA Y PROCESO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL
MALLORCA	Por finalidad: TEMPORAL PERMANENTE PREADOPTIVO ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES FAMILIA EXTERNA Y EXTENSA
IBIZA	PROVISIONAL (1 mes) PERMANENTE (indefinido) SIMPLE (un año) y PREADOPTIVO (un año)
MENORCA	SIMPLE, PERMANENTE Y PREADOPTIVO

RESUMEN

Como ya indicamos al comienzo del apartado, de modo general se aprecia que las definiciones y tipos se han centrado en lo que la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor establece. Se hace referencia unánime a los tipos simple y permanente, con alusión también a los tipos provisionales en muchos casos. Son también frecuentes las descripciones que se atienen al procedimiento en cuanto a judicial o administrativo y más escasas las alusiones a un aspecto tan esencial como el de familia ajena o extensa, y menos aún a los profesionalizados, especiales y de urgencia.

Han aparecido también algunos tipos muy específicos como las familias educadoras en Valencia, las familias sustitutas institucionalizadas en Álava, y las familias de apoyo en La Rioja (aunque como ellos indican, no se trate propiamente de un acogimiento).

El resultado, por tanto, se ha centrado más en las categorías legales y procedimentales que en las técnicas, más orientadas a la finalidad de la intervención (urgencia, diagnóstico, especiales, etc.). Por lo demás, las definiciones y conceptos de las grandes categorías son muy similares.

Por supuesto, han aparecido referencias al acogimiento preadoptivo, aunque no es objeto de este estudio, y aprovechamos para destacar este aspecto, ya que este tipo de acogimientos quedaría más asimilado a las intervenciones en el terreno de la adopción.

2

FAMILIAS SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO

1. RESULTADOS

En este apartado se detallan las respuestas al cuestionario relativas al número de familias disponibles para realizar acogimientos, especificando las solicitudes que se han recibido en el año y cuántas están en proceso de selección o declaradas idóneas.

Como en el resto del estudio, la tabla siguiente presenta los datos relativos al número de familias solicitantes en el año 2002. El banco de familias disponible se refiere a la fecha 31/12/2002 mientras que las solicitudes 2002 se refieren al total de solicitudes registradas en el año.

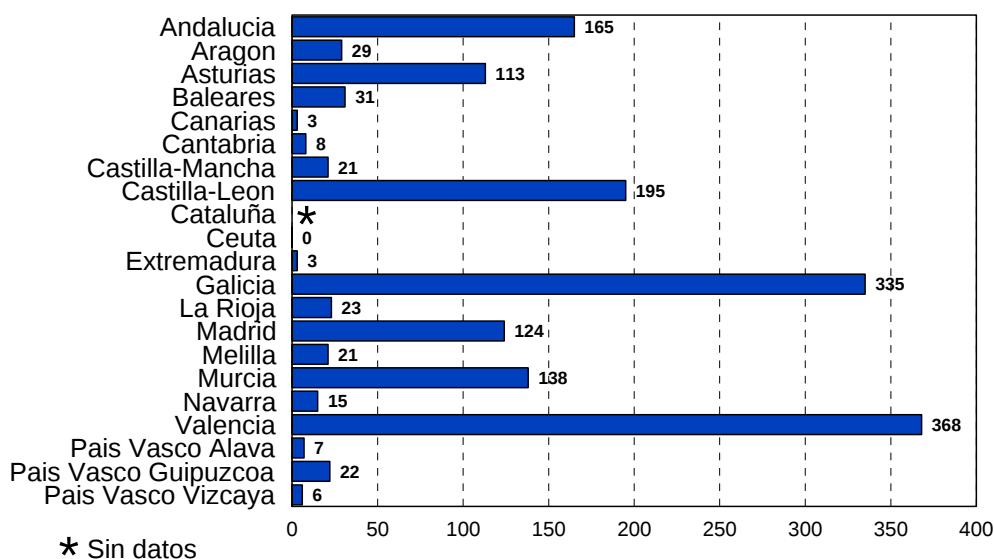
COMUNIDADES	Solicitudes 2002	Banco disponible	Solicitudes en tasa por habitantes (*100.000)	Banco en tasa por habitantes (*100.000)
Andalucía	165	98	2,24	1,33
Aragón	29	47	2,41	3,9
Asturias	113	73	10,63	6,87
Baleares Mallorca	22	45	-	-
Baleares Menorca	7	19	-	-
Baleares Ibiza	2	15	-	-
Baleares total	31	79	3,68	9,39
Canarias	3	29	0,18	1,71
Cantabria	8	0	1,49	0
Castilla La Mancha	21	15	1,19	0,85
Castilla y León	195	160	7,94	6,51
Cataluña	SD ³	SD	SD	SD
Ceuta	0	0	0	0
Extremadura	3	5	0,28	0,47
Galicia	335	89	12,43	3,3
La Rioja	23	4	8,31	1,45
Madrid	124	124	2,29	2,29
Melilla	21	10	31,62	15,06
Murcia	138	25	11,52	2,09
Navarra	15	5	2,7	0,9
País Vasco Álava	7	9	2,44	3,14
País Vasco Guipúzcoa	22	10	3,27	1,34
País Vasco Vizcaya	6	6	0,53	0,53
Valencia	368	55	8,84	1,32

Tabla 1.- Solicitudes de familias acogedoras en 2002, banco disponible y tasas por número de habitantes en cada territorio

³ SD: sin datos

FAMILIAS SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO

Familias solicitantes durante el año 2002

**Gráfico 1**

El número de familias que presentó su solicitud para ser familia acogedora a lo largo del año 2002 se presenta en el gráfico 1. Salta a la vista la importante diferencia entre datos de las diferentes comunidades, destacando por su magnitud las comunidades de Valencia y Galicia, seguidas de Castilla y León, Andalucía, Murcia, Madrid y Asturias. Entre las que no tienen, o tienen muy pocas familias solicitantes, están Ceuta, Canarias, Extremadura, Álava, Vizcaya y Cantabria. Lógicamente, aunque a título informativo pueda tener interés este tipo de datos, se debe tener en cuenta que las poblaciones tienen tamaños muy diferentes. Eso es lo que analizaremos en la tabla siguiente.

FAMILIAS SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO

Familias solicitantes durante el año 2002
Tasa por 100.000 habitantes

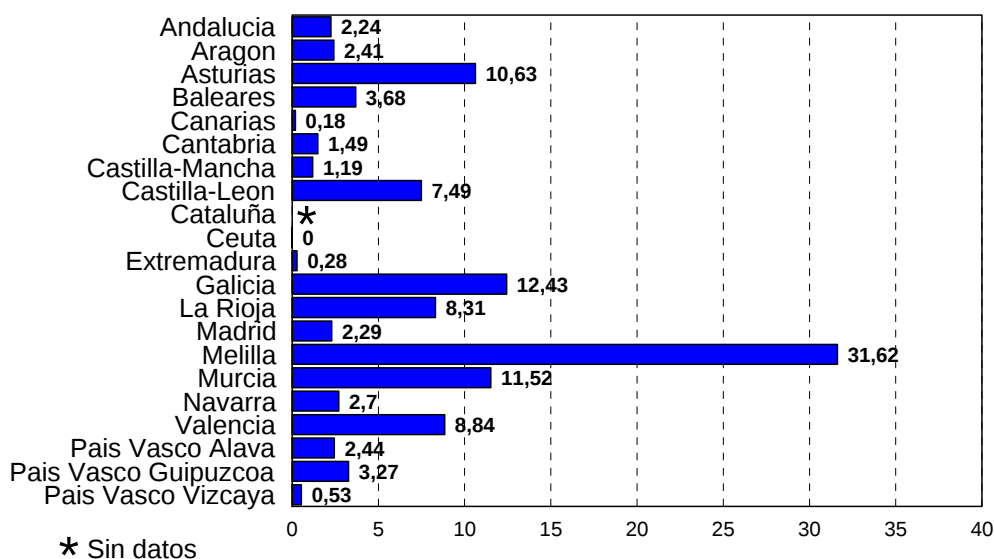


Gráfico 2

El gráfico 2 intenta corregir el efecto de la magnitud de la población de cada comunidad autónoma o territorio, ya que la disponibilidad de familias debería tener una correspondencia con el tamaño de población fundamentalmente (aparte de otras variables como mayor o menor envejecimiento poblacional, etc.). Si el número de familias solicitantes se mide en tasa por 100.000 habitantes, observamos que Melilla destaca ampliamente, al ser una ciudad y tener sin embargo 21 familias solicitantes. A continuación muestran una tasa mayor Galicia, Murcia, Asturias Valencia, La Rioja y Castilla y León, por este orden.

FAMILIAS SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO

Banco de familias disponible a 31/12/02

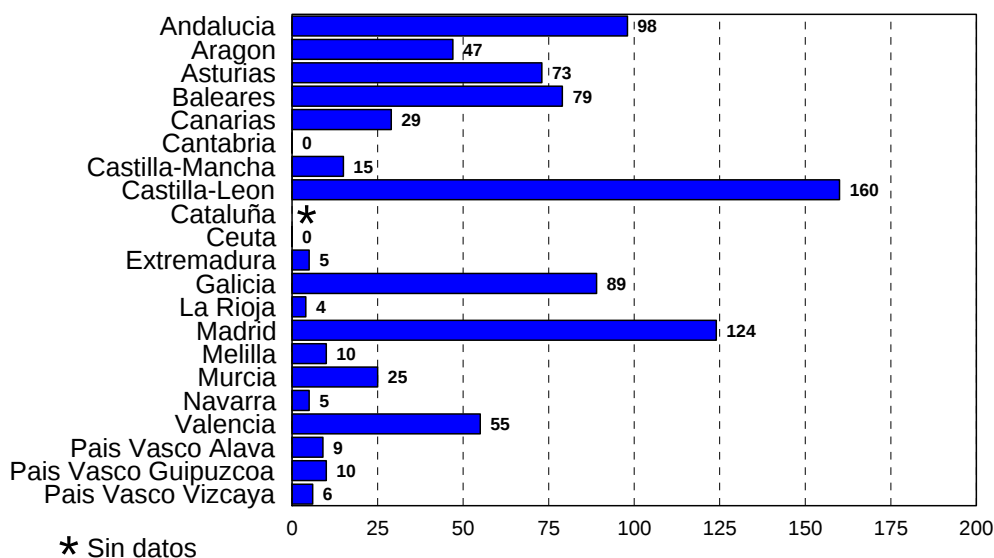


Gráfico 3

El gráfico 3 recoge los datos relativos al banco de familias disponible para acogimientos a fecha 31/12/2003. En este caso es Castilla y León, seguido de Madrid, Andalucía, Baleares, Asturias y Valencia, el que presenta mayor número. Se pueden apreciar varias comunidades con menos de diez familias e incluso con ninguna.

FAMILIAS SOLICITANTES DE ACOGIMIENTO

Banco de familias disponible a 31/12/02

Tasa por 100.000 habitantes

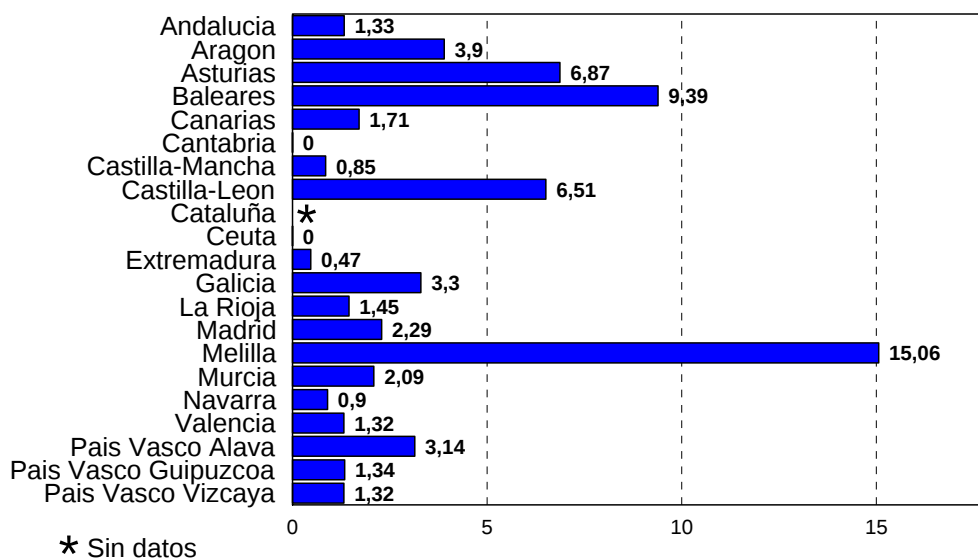


Gráfico 4

El gráfico 4 muestra el número de familias disponibles del gráfico anterior pero medido en tasa por 100.000 habitantes. De nuevo destaca Melilla, seguida de Baleares, Asturias y Castilla y León.

RESUMEN

Los datos recogidos sobre familias solicitantes de acogimiento durante el año 2002 y sobre el banco de familias disponible muestran unas diferencias muy importantes entre unos territorios y otros. Se han comparado las cifras de una variable y otra en función de tamaño de la población para corregir el efecto del tamaño de cada territorio sobre el número de familias implicadas en estos procesos de acogimiento.

La variable relativa a las familias solicitantes en el año debe tomarse con cautela como indicador de actividad de acogimientos porque puede ocurrir que en un territorio haya habido pocas altas pero arrastre muchos casos de años anteriores (algo que se podría detectar con el banco disponible). Aún así llama la atención que comunidades como Cantabria, Canarias, Álava o Vizcaya hayan tenido menos de diez casos. En cambio, Valencia, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Murcia, Madrid y Asturias presentan unos datos absolutos por encima de las cien familias solicitantes. Cuando se ponderan los casos en términos de tasas por 100.000 habitantes para corregir el efecto del tamaño de las poblaciones el resultado sigue siendo parecido, con la excepción de que Melilla alcanza la cifra más alta y tanto Andalucía como Madrid quedan muy rezagadas indicando que proporcionalmente deberían de tener muchos más casos.

Si los números escasos de algunos territorios podrían haberse traducido como un respiro temporal por disponer de un suficiente banco de familias solicitantes acumuladas, los gráficos relativos a esta variable muestran un panorama menos optimista. Nueve comunidades presentan diez o menos familias disponibles al final de año y las que más tienen son casi las mismas que disponían de mayor número de solicitantes en el año, a las que se añaden Baleares y Aragón.

Parece claro que las comunidades citadas, esto es, Valencia, Galicia, Castilla y León, Andalucía, Murcia, Madrid y Asturias, a las que se debe añadir proporcionalmente Melilla, son las que más familias solicitantes mueven y que nueve comunidades se maneja entre cifras muy bajas.

3

ACOGIMIENTOS EN FAMILIA AJENA

1. RESULTADOS

El cuestionario ha tratado de recoger los datos básicos de los acogimientos familiares en cada territorio. Un aspecto esencial era la distinción precisa entre acogida en familia **extensa** y en familia **ajena**, algo que se echaba en falta en los datos que hasta ahora se venían manejando en nuestro país. El resto de variables recogidas, tales como número de acogimientos, el tipo de acogimiento (simple, permanente, profesionalizado), remunerado o no, etc., se recogió separadamente para cada uno de estos dos grandes tipos.

A la hora de establecer una medida de la práctica del acogimiento familiar, se han recogido dos datos distintos: por un lado, el número de acogimientos que se formalizaron (ALTAS) durante el año (siempre 2002 en este estudio); por otro lado, el número de acogimientos que seguían abiertos (ACUMULADOS) a final del año (31 de diciembre). Estos dos conceptos de altas y acumulados se utilizarán, como ya se ha dicho, para cada tipo de acogimiento: extensa y ajena.

En términos generales hemos podido recoger información de casi todas las comunidades, pero con dos excepciones importantes. Una de ellas se refiere a las Baleares, ya que si bien Ibiza y Menorca facilitaron sus datos completos, Mallorca no lo pudo hacer al no poder diferenciar entre sus casos de familia ajena y extensa. Como quiera que esta sea una diferencia fundamental para la presentación de todos los datos restantes, nos hemos visto obligados a presentar únicamente los de Ibiza y Menorca (Baleares Men-Ibi en los gráficos).

El caso de Cataluña también es peculiar, ya que los datos provienen de dos fuentes: por un lado el Instituto Catalán de Acogida y Adopción, que se encarga de los acogimientos en familia ajena, y de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia que nos aportó los datos de familia extensa. Esta última nos ha facilitado datos del año 2002, pero el Instituto nos facilitó únicamente una tabla resumen de acogimientos del año 2001 en el que se expresan los acogimientos a final de año pero no las altas. No se facilitaron datos económicos ni de otros aspectos solicitados en el caso de este Instituto, pero sí por parte de la Dirección General, quien cumplimentó el cuestionario completo pero, recordamos, en lo relativo a familia extensa.

COMUNIDADES	Acogimientos Familiares en 2002	% sobre altas tutelas 2001	Acogimientos acumulados a final 2002	% sobre tutelas acumula. 2001	% sobre acogim. residen 2001
Andalucía	85	6,93	340	5,77	11,77
Aragón	40	36,04	38	12,58	10,47
Asturias	5	4,55	14	2,76	3,87
Baleares Ibiza	2	-	3	-	9,1
Baleares Menorca	3	-	9	25	60
Baleares Mallorca	SD	-	SD	-	-
Canarias	21	5,54	79	6,11	6,92
Cantabria	4	9,3	20	17,09	7,69
Castilla La Mancha	55	31,61	135	23,89	34,79
Castilla y León	47	20,7	150	22,16	24,79
Cataluña	SD	-	420 ⁴	8,51	23,5
Melilla	16	-	4	-	1,4
Ceuta	6	-	14	-	21,5
Ceuta y Melilla	22	8,56	18	4,10	2,20
Extremadura	2	1,29	20	8,2	5,56
Galicia	81	27,36	119	8,61	9,87
La Rioja	3	12,5	7	8,97	7,95
Madrid	71	9,09	604	57,58	33,74
Murcia	9	2,74	9	0,68	5,5
Navarra	12	42,86	52	-	44,83
País Vasco Álava	4	-	35	-	32,4
País Vasco Guipúzcoa	10	-	72	-	44,2
País Vasco Vizcaya	22	-	35	-	11,9
País Vasco total	36	12,95	142	21,68	37,97
Valencia	219	43,54	308	14,08	17,67

Tabla 2.- Altas y acumulados en acogimiento en familia ajena, con cálculo de tasas sobre el total de tutela y sobre total de acogimiento residencial.

Se han contrastado los datos en relación a las tutelas de cada comunidad, tomando este dato del Boletín de estadística en protección del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (datos referentes a 2001, últimos publicados). También se compara porcentualmente el acogimiento acumulado a final de año con el acogimiento residencial acumulado a fin de año del 2001 según el citado boletín estadístico. En esta

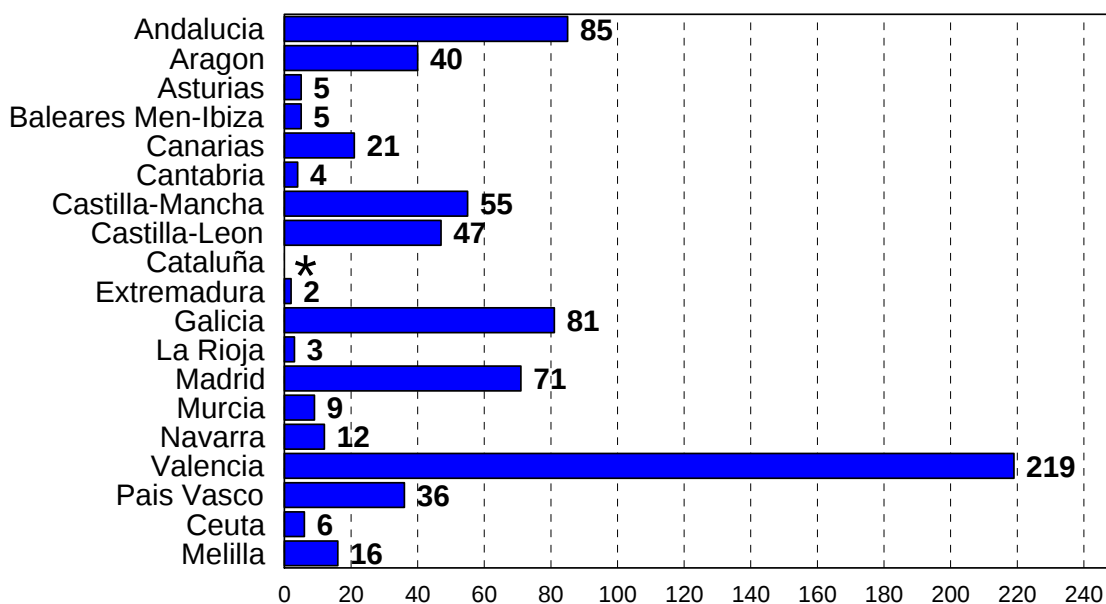
⁴ Datos del año 2001, ver explicación en página 23

publicación no se desglosan los datos del País Vasco, Baleares ni Ceuta y Melilla, los cuales aparecen agrupados, de ahí que en la tabla el porcentaje sobre tutelas aparezca sólo en conjunto para estos territorios.

Aunque no tenemos los datos desglosados en familia ajena y extensa de Mallorca, sí debemos decir que se realizaron 101 acogimientos en el año 2002 y que a final de año se habían acumulado unos 300 casos (incluye todos los tipos, ajena, extensa, etc.).

Altas en acogimiento en familia ajena 2002

Total de acogimientos formalizados durante el año 2002



*: sin datos

Gráfico 5

El número de acogimientos formalizados durante el año 2002 es en general muy pequeño, con la mayoría de las comunidades por debajo de treinta, y en cinco de ellas con menos de diez (con Extremadura, La Rioja, Cantabria, Asturias y Baleares en este extremo). Destaca el caso de la comunidad valenciana, que multiplica por tres a las que la siguen: Andalucía, Galicia y Madrid.

Altas en acogimiento en familia ajena 2002

Porcentaje de altas en acogimiento sobre altas en tutela habidas en el año

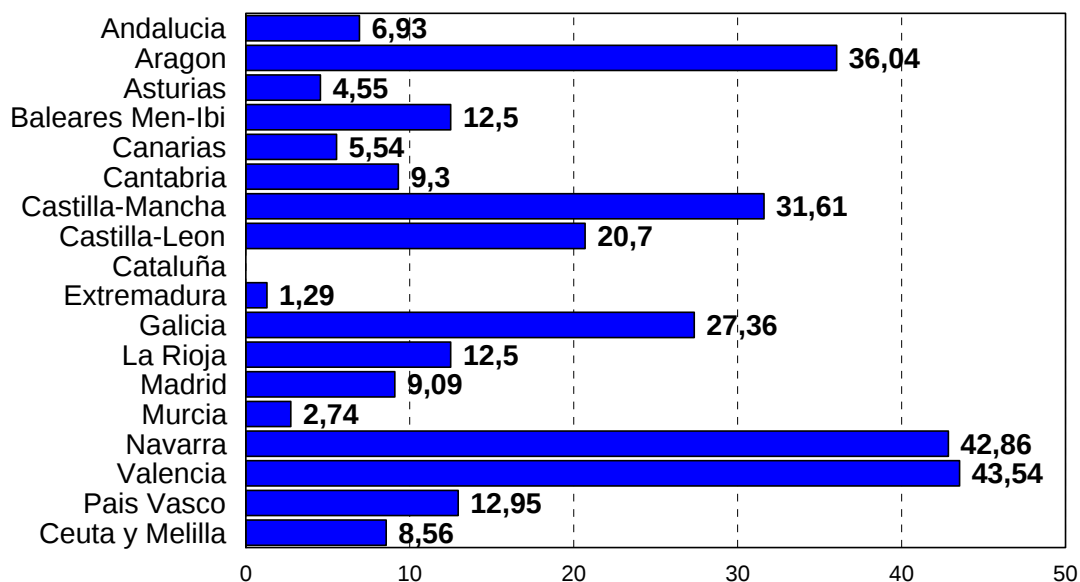


Gráfico 6

En el gráfico 6 se presentan los acogimientos formalizados durante al año 2002 como porcentaje de las altas en tutela de esa comunidad (referidas a las tutelas del año 2001, últimos datos disponibles).

De nuevo Valencia, pero también Navarra, Aragón y Castilla La Mancha, muestran que entre un 30-40% de las altas en tutela son acogimientos. Con este indicador, ahora ya son ocho las comunidades en las que menos de un 10% de las tutelas son acogimientos, con casos extremos en Murcia y Extremadura donde sólo del 1 al 3% son acogimientos y de forma parecida Asturias, Canarias y Andalucía (que tenía muchos acogimientos en cifras absolutas pero que son muy pocos en relación a las tutelas). De los que más casos presentaron en el gráfico anterior sólo se siguen manteniendo altos en tasa Valencia y Galicia, apareciendo además Navarra y Aragón. Las dos Castillas se mantienen en niveles intermedios en ambos casos.

Totales en acogimiento en familia ajena 2002

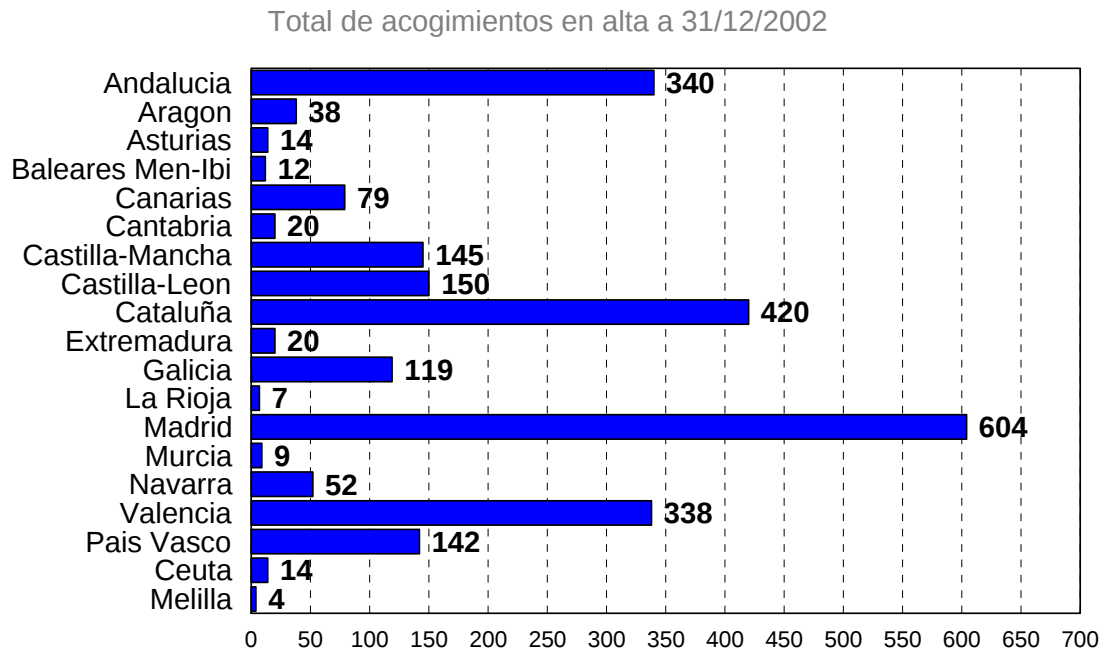


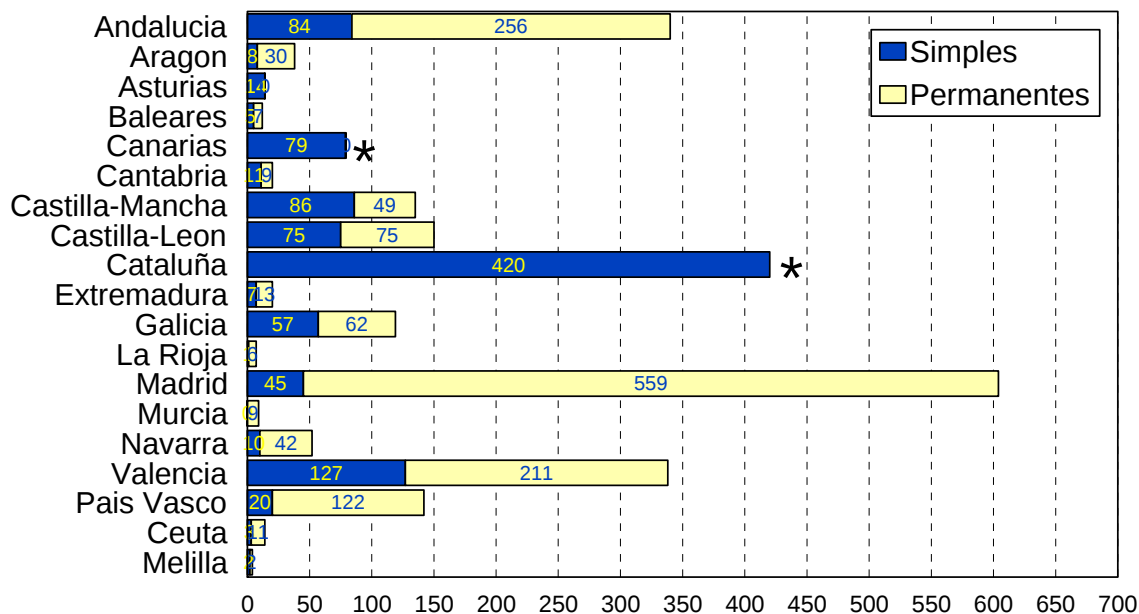
Gráfico 7

Las altas realizadas en acogimiento a lo largo del año pueden obedecer a factores muy variados, pero los casos acumulados a final del año parecen ser un indicador más sólido y probablemente el más significativo como tasa de actividad del programa de acogimientos.

El gráfico 7 presenta los datos relativos al número de acogimientos en alta a final del año 2002 (excepto para Cataluña que se refiere al 2001, únicos datos facilitados). En este caso es Madrid, junto con Cataluña (en las altas no se dispuso de datos de esta comunidad), Andalucía y Valencia los que aparecen destacados. En un nivel intermedio aparecen las dos Castillas, País Vasco y Galicia (que también pasan de los cien casos) y finalmente, en el otro extremo, La Rioja, Murcia, Asturias, Ceuta y Melilla, aunque en estas dos ciudades la población es mucho menor.

Totales en acogimiento en familia ajena 2002

Total con comparacion de simples y permanentes



*

En el caso de Canarias y Cataluña no hay datos desglosados y se presenta el total

Gráfico 8

Los datos desglosados en acogimientos simples y permanentes, sobre acogimientos acumulados a fin de año (donde ha sido posible), se presentan en el gráfico 8. Se observa una tendencia predominante, al menos en los territorios con mayor número de acogimientos, de los permanentes sobre los simples.

Totales en acogimiento en familia ajena 2002

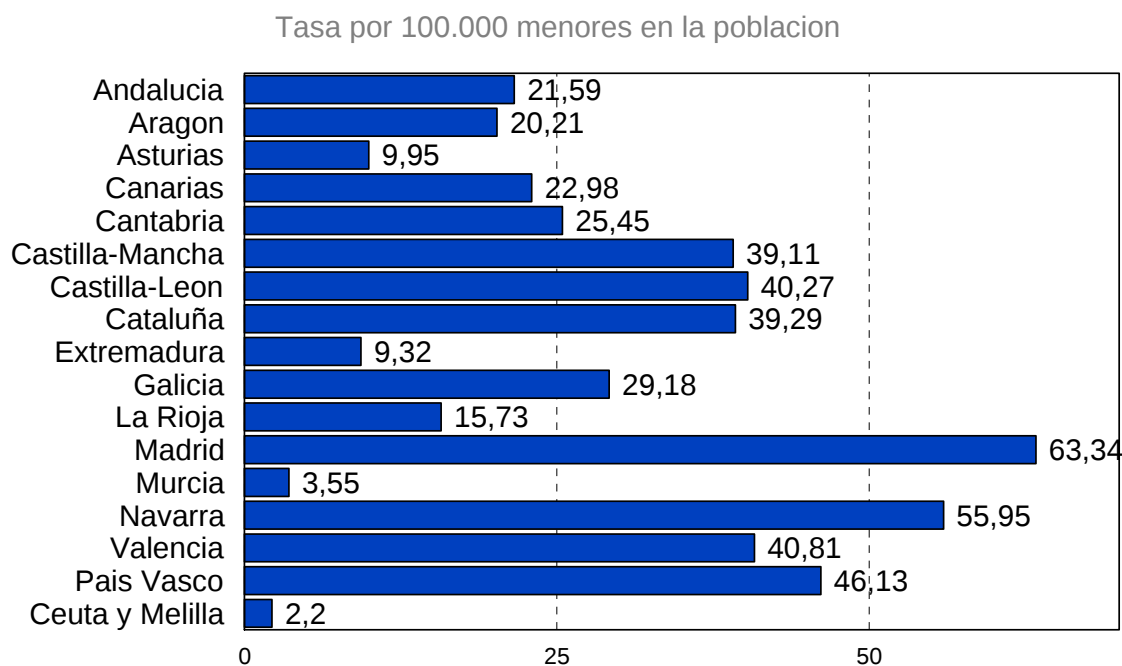


Gráfico 9

Como es lógico, el número de acogimientos en bruto, no tiene en cuenta la enorme diferencia de tamaño de la población en cada territorio. El gráfico 9 presenta los acogimientos acumulados a fin de año en términos de tasa por 100.000 menores en la población de cada territorio. Corrigiendo así el tamaño poblacional, se mantiene en lugar destacado Madrid, Navarra (que antes no estaba entre las destacadas), País Vasco, Valencia, las dos Castillas y Cataluña. De nuevo Andalucía, que tenía cifras altas en términos absolutos, presenta una tasa más discreta. Estarían en el polo opuesto, y muy por debajo del resto, Ceuta y Melilla, Murcia, Asturias y Extremadura.

Totales en acogimiento en familia ajena 2002

Porcentaje de acogimientos sobre tutelas a 31/12/02

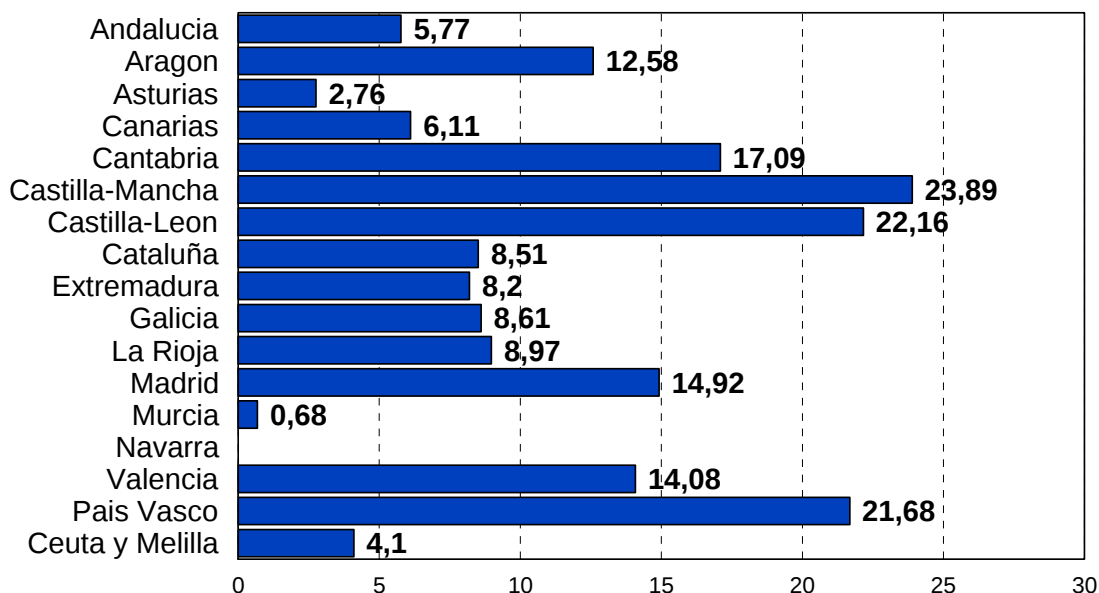


Gráfico 10

Otra forma de poder realizar contrastes sobre indicadores comparables es utilizar el número de tutelas acumuladas a final del año (2001) en cada comunidad, expresando el dato como porcentaje que suponen los acogimientos sobre las tutelas. Ahora destaca Castilla La Mancha, Castilla y León y País Vasco, con los acogimientos suponiendo más de una quinta parte de las tutelas. En el polo opuesto estarían de nuevo Murcia, Asturias, Ceuta y Melilla. No se puede calcular la tasa de Navarra ya que el dato de sus tutelas consta como cero en las estadísticas publicadas en ese año.

Este indicador es interesante porque muestra el peso del acogimiento familiar sobre el total de las intervenciones protectoras con tutela. En el capítulo 7 presentaremos otra posibilidad de cálculo para este aspecto del total de protección.

Totales en acogimiento en familia ajena 2002

Comparacion entre acogimiento familiar y acogimiento residencial

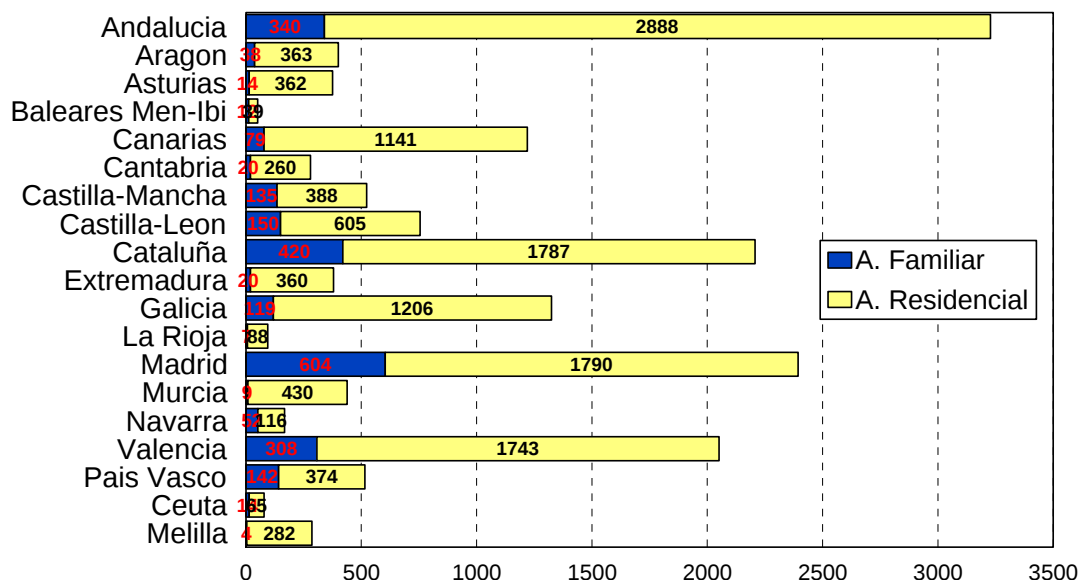


Gráfico 11

Otra posible comparación sería la que se realiza con el acogimiento residencial. En el gráfico 11 expresamos el número de acogimientos en familia ajena a final del año 2002 en comparación con el acogimiento residencial acumulado a fin de año de 2001 (últimos datos disponibles), excepto en el caso de Menorca, Ibiza, Ceuta y Melilla en los que recogimos datos directamente de estos servicios para el total de 2002. La diferencia a favor del acogimiento residencial es muy visible, pero se aprecia mejor en el gráfico siguiente (12). Los datos del gráfico que no se aprecian bien se pueden consultar en el gráfico siguiente y en el capítulo 7.

Totales en acogimiento en familia ajena 2002

Comparacion de proporciones entre acogimiento familiar y acogimiento residencial

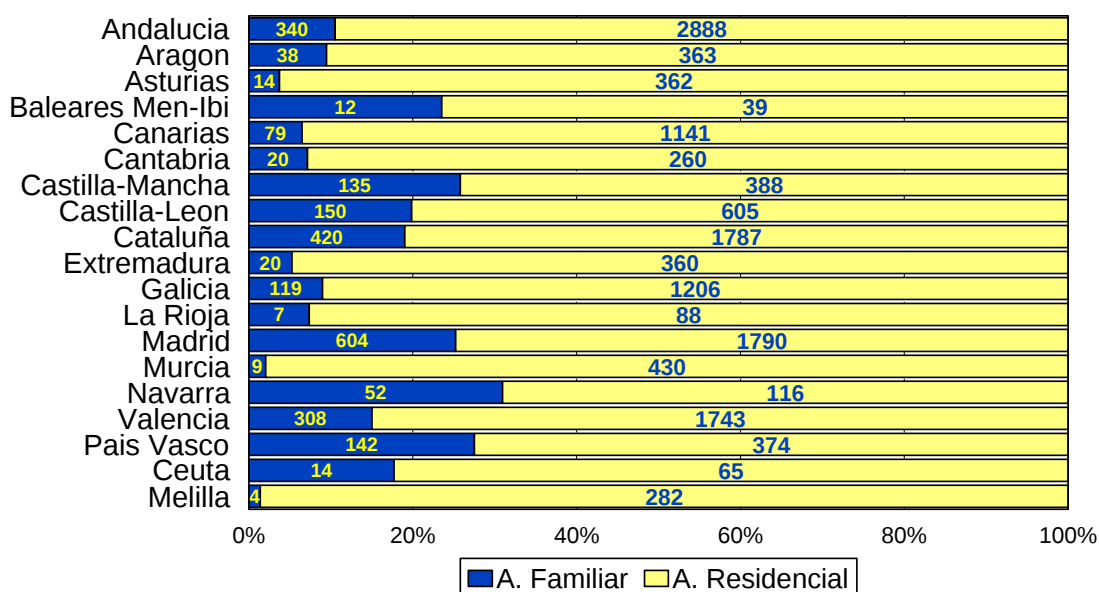


Gráfico 12

Para una mayor claridad en la comparación, el gráfico 12 presenta el contraste en proporciones entre acogimiento familiar y residencial. Se puede apreciar que solamente Navarra, País Vasco, Castilla La Mancha y Madrid se acercan a un 30% de acogimientos frente al 70% de atención residencial, permaneciendo el resto en proporciones más bajas, e incluso en varios casos por debajo del 10%.

RESUMEN

Se han presentado las cifras del acogimiento en familia ajena tanto en términos de altas en el año como en acumulados a final del mismo. Además se ha tratado de relacionar, especialmente la medida de los acumulados que consideramos más robusta y más indicativa de la actividad de este tipo de acogimientos, con la tasa poblacional de menores de edad, con la tasa sobre tutelas y con las medidas de acogimiento residencial. Si pensamos que durante mucho tiempo, y en parte hoy en día, este tipo de acogimientos se ha propuesto como una forma de evitación del acogimiento residencial (tiempo atrás medida casi exclusiva), esta comparación podría ser un indicador del grado avance de un sistema de protección en su superación de vieas prácticas.

En general se puede concluir que existe una importante actividad de acogimientos en Madrid, Cataluña, Valencia, Castilla-La Mancha, Castilla y León, País Vasco, Galicia y Andalucía (en este caso la cifra absoluta es alta pero en proporción es baja). Con este criterio proporcional se debe añadir Navarra también entre las de bastante actividad.

Por el contrario, se puede decir que la actividad es mínima en Murcia, Ceuta, Melilla y Asturias; es muy baja también en La Rioja, Extremadura, Cantabria, Canarias y Aragón. Parece que las grandes autonomías han avanzado más en acogimiento familiar que las pequeñas, aunque cabe esperar más desarrollo de Andalucía. En el polo opuesto sorprende que quince años después de la ley de acogimiento y adopción las cifras de algunas comunidades sean tan minúsculas.

4

ACOGIMIENTOS FAMILIARES EN FAMILIA EXTENSA

1. ACOGIDA EN FAMILIA EXTENSA

COMUNIDADES	Acogimientos fam extensa altas 2002	% sobre altas tutelas 2001	Acogimientos fam extensa acumulados 2002	% sobre tutelas acumul. 2001	% sobre acogim. residen 2001
Andalucía	287	23,39	2080	35,28	72,02
Aragón	15	13,51	16	5,3	4,41
Asturias	35	31,82	544	107,09	150,28
Ibiza	13	-	27		79,4
Menorca	5	-	32	88,9	640,0
Canarias	135	35,62	1306	101,01	114,46
Cantabria	22	51,16	154	131,62	59,23
Castilla La Mancha	75	43,1	212	37,52	54,64
Castilla y León	58	25,55	281	41,51	46,45
Cataluña	SD	-	2264		
Melilla	16	-	54		
Ceuta	9	-	68		
Ceuta y Melilla	25	9,73	122	27,79	14,93

Extremadura	70	45,16	330	135,25	91,67
Galicia	224	75,68	1508	109,12	125,04
La Rioja	15	62,5	86	110,26	97,73
Madrid	SD	-	2153	53,2	120,3
Murcia	120	36,47	790	59,71	183,72
Navarra	22	78,57	126	-	108,62
País Vasco Álava	13	-	48	-	44,44
País Vasco Guipúzcoa	10	-	60	-	36,81
País Vasco Vizcaya	113	-	360	-	122,03
País Vasco total	136	48,92	468	71,45	125,13
Valencia	539	107,16	2171	99,22	124,56

Esta tabla muestra los datos recogidos en familia extensa por cada territorio, tanto en altas en el año 2002 como en acumulados a fin de año. Se ha calculado una tasa para cada uno consistente en el porcentaje sobre altas en tutela (año 2001), total tutelas y acumulado en acogimiento residencial para el 2001.

Se puede apreciar que dos de las comunidades más importantes no han podido facilitar los datos de las altas (Madrid y Cataluña) si bien han proporcionado los datos de acumulados en familia extensa a final de año.

Altas en familia extensa en 2002

Total de acogimientos formalizados en extensa en el año 2002

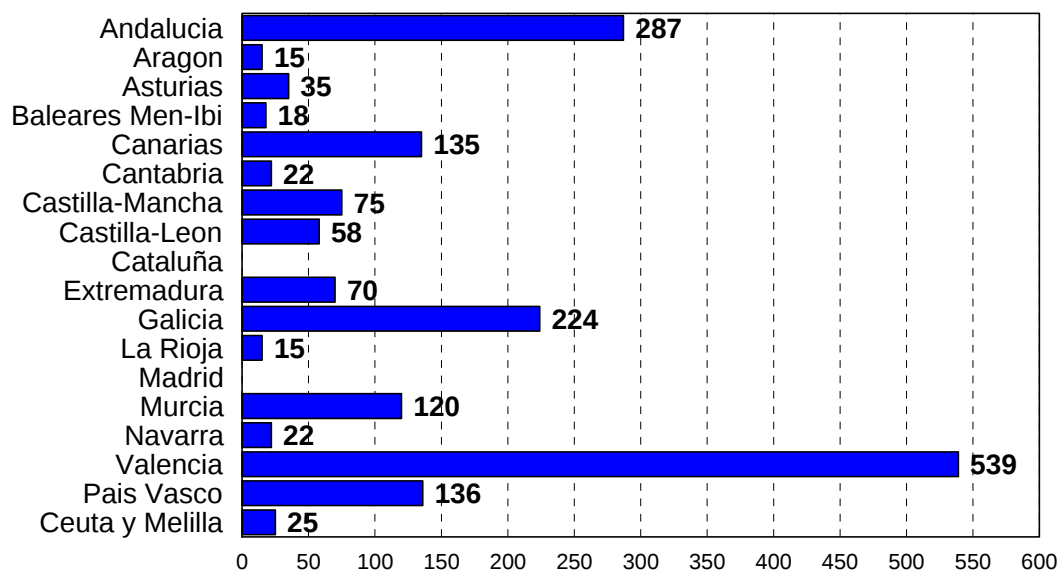


Gráfico 13

Los datos absolutos acerca del número de acogimientos en familia extensa formalizados en el año 2002 se presentan en el gráfico 13. Al igual que ya ocurriera con los acogimientos en familia ajena, el número de acogimientos en extensa es mucho mayor en Valencia que en las demás comunidades. Le siguen Andalucía, , Galicia, País Vasco y Canarias. Las cifras más bajas corresponden a La Rioja y Aragón, seguidas de Cantabria, Navarra y Ceuta y Melilla. Los datos de Madrid y Barcelona no han sido facilitados.

Altas en familia extensa en 2002

Comparacion de acogimientos en extensa segun sean simples o permanentes

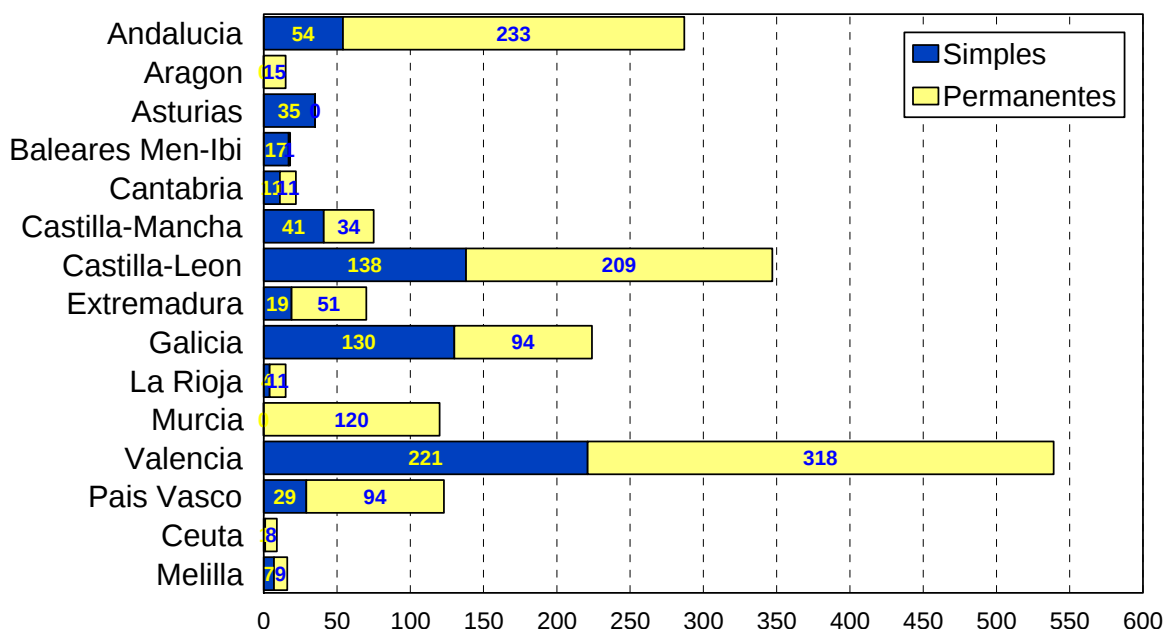


Gráfico 14

El gráfico 14 muestra, para las comunidades en que se dispone del dato, la relación entre simples y permanentes para las altas habida en el año. Hay un predominio de los permanentes pero no tan claro como podría esperarse de acogimientos en familia extensa, donde la duración suele ser bastante más larga que en familia ajena. No tenemos esta distinción, y no se presenta en el gráfico, en Canarias, Cataluña, Madrid y Navarra.

Altas en familia extensa en 2002

Comparacion de acogimientos en extensa segun sean simples o permanentes

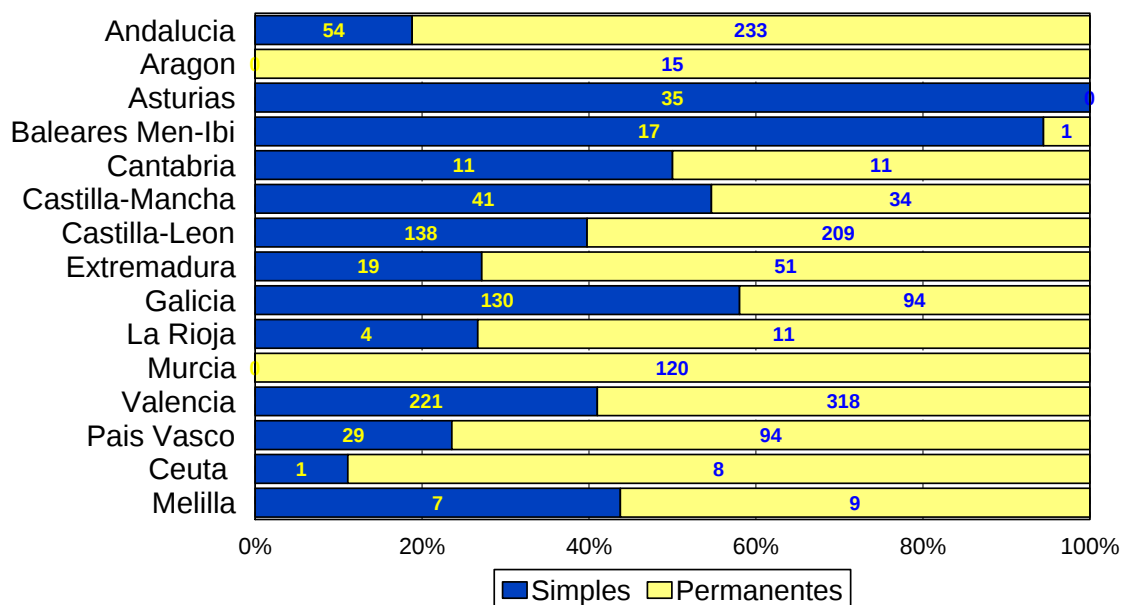


Gráfico 15

Para hacer más visible el contraste entre las altas en acogimiento en extensa, según sean simples o permanentes, se ha elaborado el gráfico 15 de proporciones. Efectivamente se aprecia el predominio de los permanentes, aunque los acogimientos simples tienen una importante presencia y son dominantes en Asturias (todos lo son), Galicia, Castilla La Mancha, y Cantabria. En cambio, en Aragón todos son permanentes.

Total acogimientos en familia extensa 2002

Total de acogimientos en alta a 31/12/02

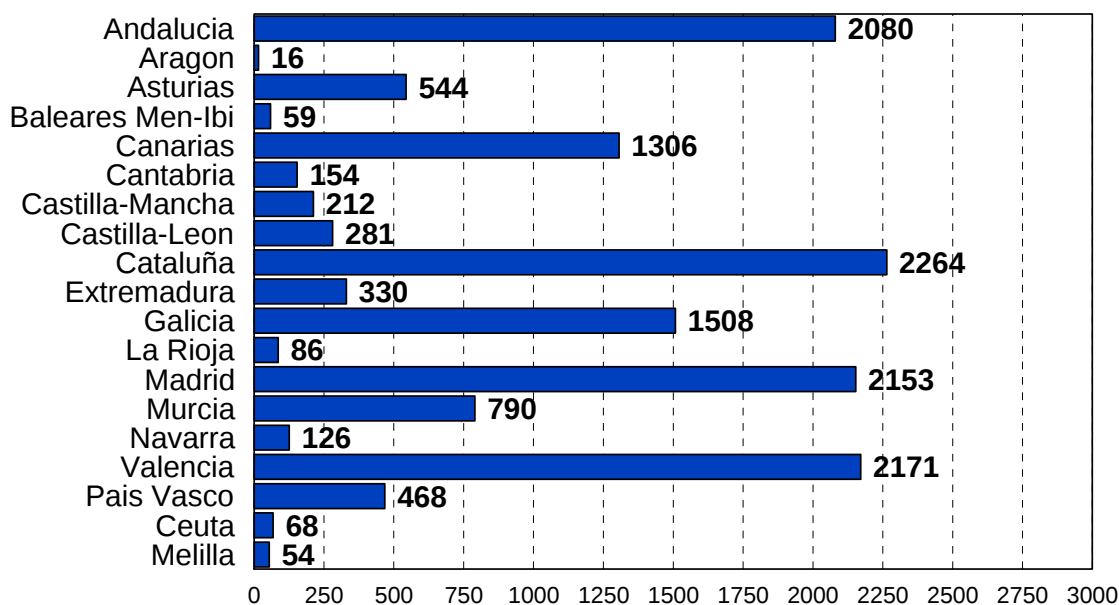
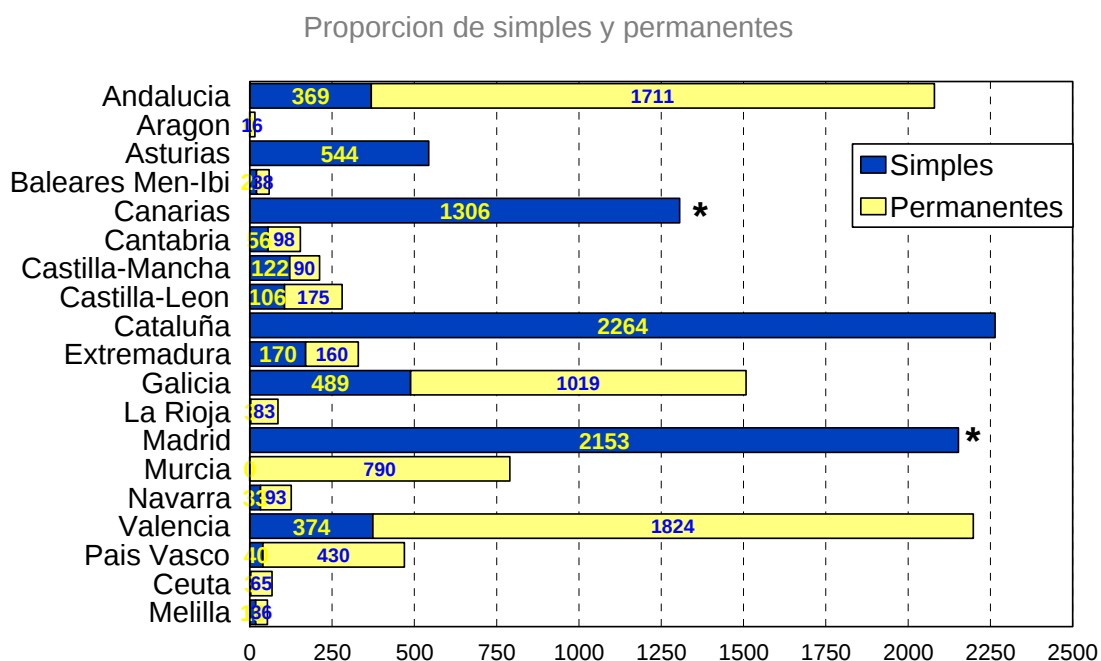


Gráfico 16

El gráfico 16 presenta los datos absolutos de acogimiento en familia extensa acumulados y en alta a 31/12/2002. Como se puede apreciar con facilidad en el gráfico, las magnitudes son muy importantes, y las diferencias entre comunidades también. Cataluña, Valencia, Madrid y Andalucía destacan especialmente, seguidos de Galicia y Canarias. Por el contrario existen muy escasos acogimientos en Aragón, seguido, aunque a distancia considerable, de La Rioja. El caso de Aragón se presenta como extraordinariamente llamativo y nos referiremos a él en el resumen de este capítulo.

Total acogimientos en familia extensa 2002



* En el caso de Canarias y Madrid no hay datos desglosados y se presenta el total.

Gráfico 17

El gráfico 17 presenta la desagregación en simples y permanentes donde los datos han sido facilitados, apreciándose de nuevo el predominio de los permanentes, aunque en algunas comunidades como Asturias y Cataluña se informan todos como simples y en Murcia son todos permanentes.

Total en acogimiento en familia extensa 2002



Gráfico 18

Se han transformado los datos de acogimiento en familia extensa abiertos a final de año en una tasa por 100.000 menores en la población, corrigiendo así el efecto de las diferencias de número de habitantes. Ahora destaca Asturias en primer lugar, seguido de Canarias, Galicia, Ceuta, Murcia, Valencia y Melilla. Aragón sigue destacando por la escasez de acogimientos en extensa y en mucho menor grado también las dos Castillas.

Total en acogimiento en familia extensa 2002

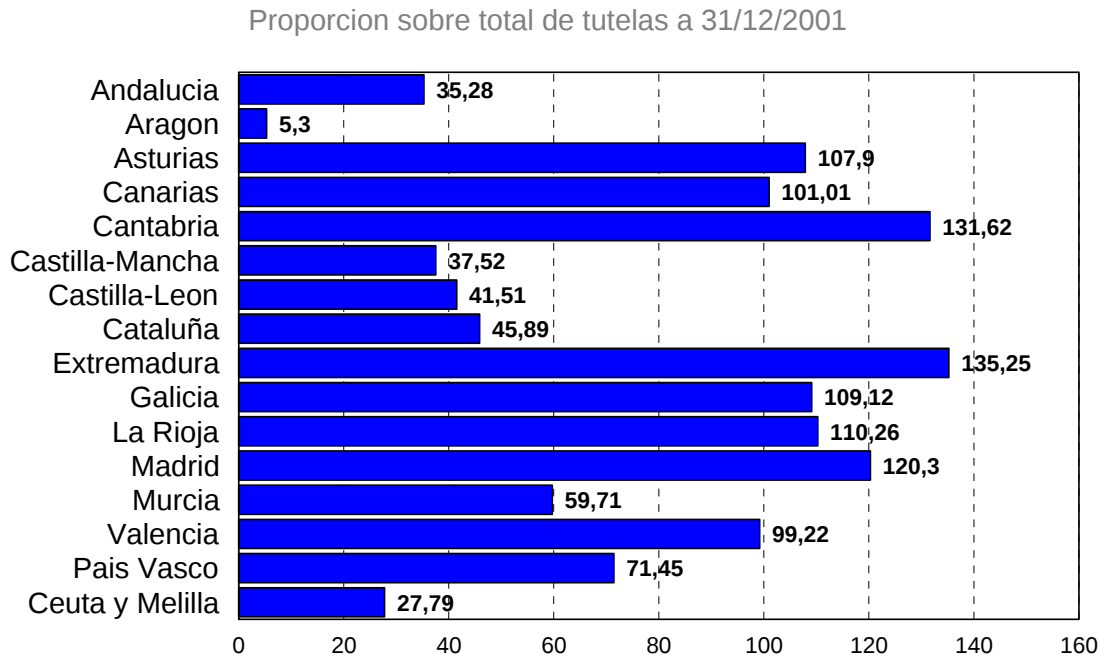


Gráfico 19

El gráfico 19 convierte las cifras absolutas de acogimiento en familia extensa en una proporción sobre el número de tutelas de cada comunidad. Puede observarse el curioso (aparentemente) fenómeno de que en muchos casos el porcentaje supera la cifra teóricamente límite del 100%. Efectivamente, las tutelas no deberían considerarse un estadístico o indicador representativo de la cantidad de casos de protección, ya que existe un numeroso grupo de situaciones donde sólo se da la guarda. Desgraciadamente el Boletín de Datos de la Infancia no facilita este importante dato, aunque en este trabajo intentaremos una aproximación al mismo (ver capítulo 7+ Sea como fuere destacan Cantabria y Extremadura, como novedad frente a los gráficos anteriores, y permanece Aragón en el polo opuesto.

No están en el gráfico Baleares ni Navarra por no poder calcular la tasa.

Totales en acogimiento en familia extensa 2002

Comparacion entre acogimiento en familia extensa y acogimiento residencial

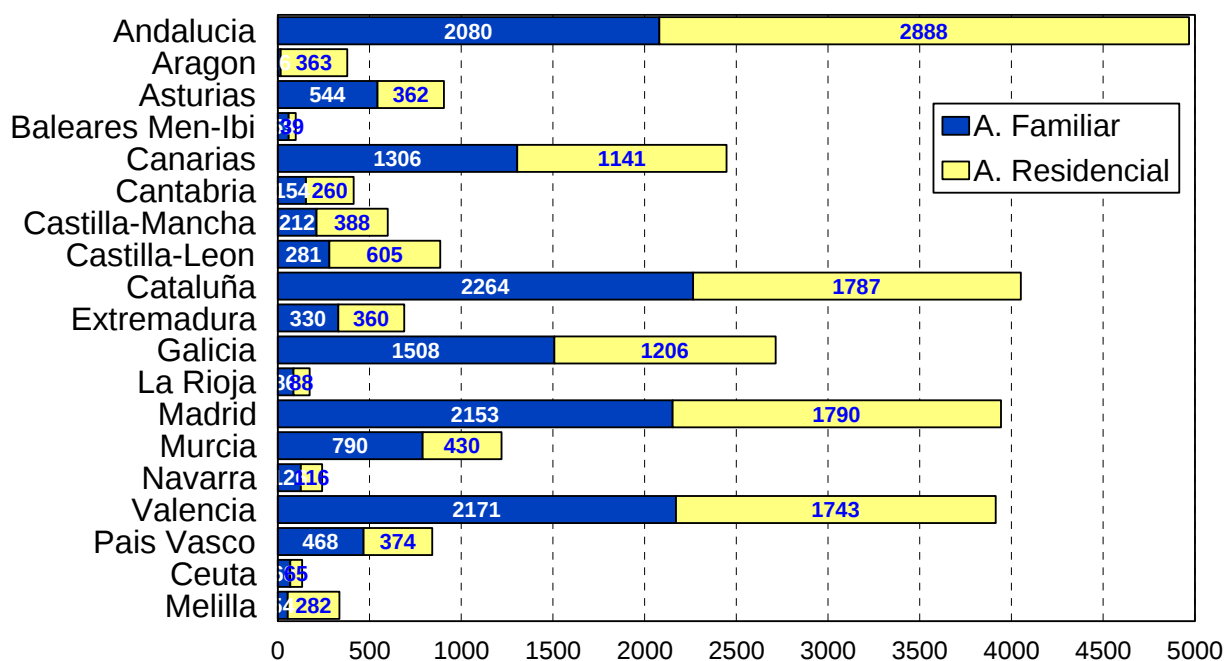


Gráfico 20

Otra comparación posible es la que se establece entre acogimientos en familia extensa y acogimientos residenciales, tal como muestra el gráfico 20. Se aprecia en general un equilibrio entre ambas cifras que se podrá comparar mejor en el gráfico 21.

Totales en acogimiento en familia extensa 2002

Comparacion de proporciones entre acogimiento en familia extensa y acogimiento

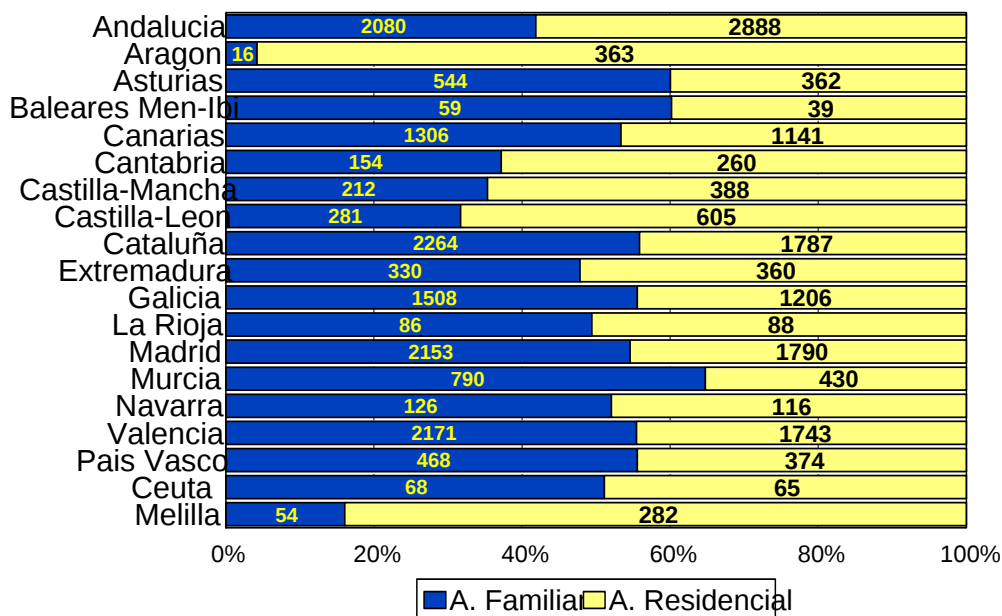


Gráfico 21

En este gráfico 21 se presentan los datos en forma de proporciones para su mejor contraste. Lo más destacable es la desproporción de Aragón y Melilla, frente al equilibrio restante. Son varias las comunidades que presentan más acogimiento en familia extensa que residencial, especialmente Murcia, Asturias y Baleares (Menorca-Ibiza).

2. OTROS TIPOS DE ACOGIMIENTO

Introducción

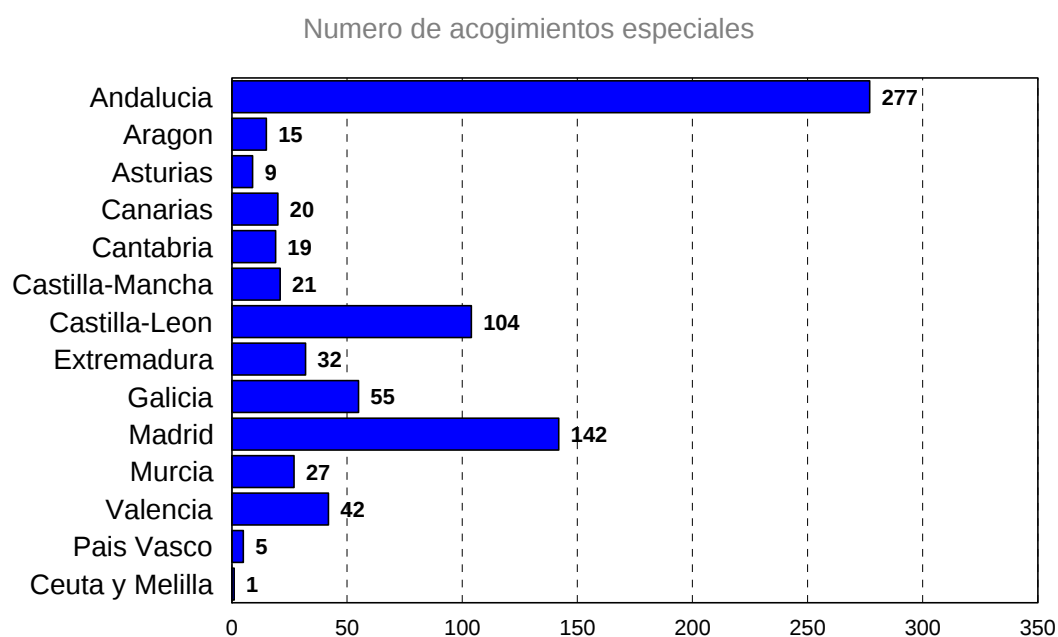
En el cuestionario se solicitó información específica sobre los acogimientos especializados y también se ofreció la oportunidad para dar datos sobre los acogimientos profesionalizados. En este apartado se presentarán los datos relativos a estas cuestiones.

Acogimientos especializados

La mayor parte de las comunidades autónomas han proporcionado datos sobre los acogimientos especializados, si bien lo hacen con respecto al total de acogimientos especializados acumulados al final del año y sólo en cuatro o cinco comunidades han dado el dato del número de altas realizadas en el año.

Por otra parte, es de suponer que los acogimientos especializados puedan ser tanto en familia extensa como ajena y están contabilizados entre los anteriores que se han venido exponiendo hasta aquí.

Total acogimiento especiales 2002



2080

Gráfico 22

En este gráfico se muestran los datos absolutos de acogimientos especiales abiertos a final de año de 2002 en aquellas comunidades que han dado cifras al respecto. Existe un importante número de ellos en Andalucía, Madrid, y Castilla y León. No obstante, estas diferencias podrían deberse a la forma en que se definen y se registran en cada territorio los acogimientos especiales.

Total acogimiento especiales 2002

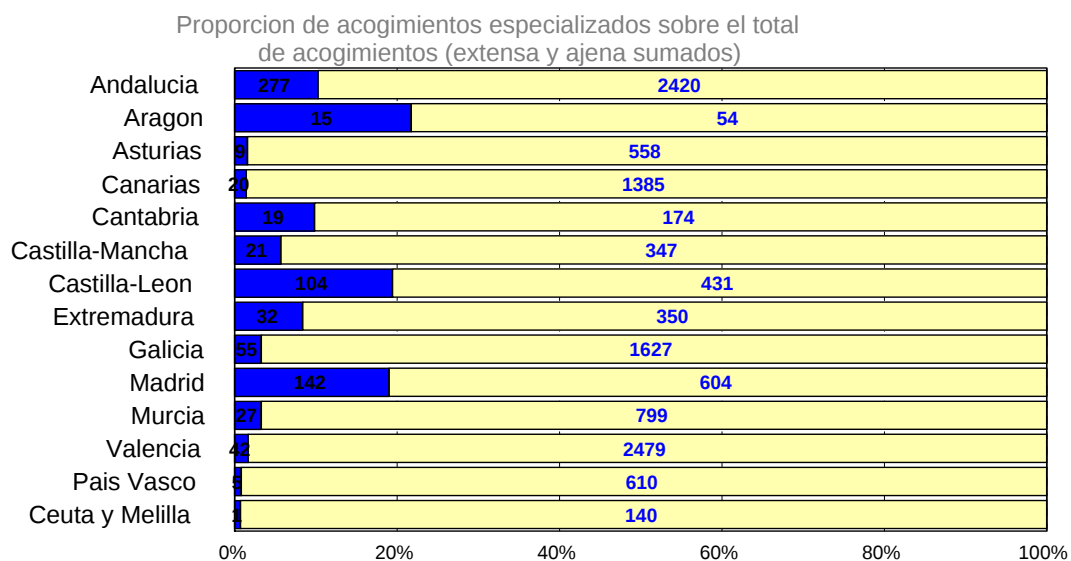


Gráfico 23

El gráfico 27 compara los acogimientos especiales con el total de acogimientos realizados tanto en extensa como en ajena. Solamente Aragón, Madrid, y Castilla y León presentan una proporción destacable.

Acogimientos profesionalizados

Son muy pocos los casos en los que aparece esta tipología de acogimiento. En la Diputación de Álava se utiliza el nombre de “*familias sustitutas institucionalizadas*” para referirse a esta situación.

COMUNIDADES	Acogimientos profesionalizados Altas en 2002
Andalucía	12
Cantabria	1
Castilla La Mancha	21
Castilla y León	59
Álava	11
Guipúzcoa	1

RESUMEN

Este capítulo ha presentado los datos de los acogimientos en familia extensa, tanto en su variable de altas en el año 2002 como el total de acumulados a final del mismo año. Además se han calculado las tasas de estos datos sobre la población de menores, las tutelas (final del año 2001) y el total de acogimiento residencial (también del 2001). Finalmente se han presentado sucintamente los datos de acogimientos especializados y profesionalizados.

Queda claro que, en general, la práctica del acogimiento en familia extensa maneja unas cifras muy altas, comparadas con las que hemos visto en familia ajena (ver capítulo 6). Por lo demás, permanecen las diferencias importantes entre unos territorios y otros. Destaca, por su escaso uso, el caso de Aragón, con sólo 16 casos y unas tasas muy alejadas del resto. Puestos al habla con los responsables de esta comunidad nos indican que el dato es correcto y que los acogimientos en familia extensa se han hecho sólo cuando se acompañaban de una intervención familiar (quizás sea más bien que lo contabilizan sólo en esos casos, no nos quedó claro).

En el extremo opuesto, atendiendo a las tasas de población Asturias se encuentra en primer lugar, seguido de Canarias, Galicia, Ceuta, Murcia, Valencia y Melilla. Si se introduce la ponderación por casos bajo tutela Cantabria y Extremadura aparecen entre las primeras tasas. Finalmente, comparando con casos en acogimiento residencial las que menos familia extensa tienen son Aragón, Melilla, Las dos Castillas y Cantabria.

Por tanto, a pesar de concluir que el acogimiento en familia extensa presenta frecuencias de uso mucho más altas que las de familia ajena, las diferencias territoriales son muy difíciles de explicar, y parecen obedecer a criterios de tomas de decisiones en los procesos de protección infantil.

Por lo que respecta a los casos de acogimientos **especializados** el gráfico 23 muestra unos datos muy distintos según cada comunidad autónoma y nos da la impresión de que obedecen a la claridad con que se registra y se define el término de especializado, ya que es difícil pensar que las diferencias entre territorios dependen de las diferentes tasas de casos con estas características. Son muy pocas las comunidades que han respondido a la cuestión relativa a qué tipo de niños y niñas entraban en esta categoría. Finalmente los casos de **profesionalizados** parecen ser de cierta práctica en las dos Castillas y Andalucía, así como en menor grado en Álava, Cantabria y Guipúzcoa pero ausentes en el resto.

5

COMPENSACIÓN ECONÓMICA EN ACOGIMIENTO FAMILIARES

En este capítulo se presentan los resultados relativos a los apoyos económicos que reciben las familias acogedoras. Los datos recogidos en el cuestionario nos permitirán describir la situación existente en cuanto a los siguientes aspectos:

- Si se remuneran o no los acogimientos y en qué concepto
- Los baremos existentes con las diferenciaciones que se realicen: por tipologías de acogimiento, por número de menores, etc.
- Las cantidades establecidas
- El número de familias que reciben compensaciones económicas y su cuantía
- El total de gasto en compensaciones y ayudas a familias acogedoras durante el 2002.

A fecha del año 2002 todas las comunidades autónomas contemplan algún tipo de remuneración para las familias de acogida, excepto Ceuta.

Prácticamente todas las comunidades contemplan ayudas mensuales que se complementan con gastos excepcionales que son valorados según los casos. En el caso de Asturias existe un programa de acogimiento en familia ajena realizado por Cruz Roja que tiene establecido un pago mensual, pero el resto de acogimientos deben acudir a una convocatoria anual de ayudas que, dependiendo de los ingresos de la familia acogedora, otorga una cantidad y una cobertura de gastos excepcionales. Igualmente, en el caso de Madrid no se considera que se remunere a las familias acogedoras sino que tienen derecho a unas ayudas dependiendo de su situación económica.

1.- CRITERIOS, BAREMOS Y CANTIDADES

Existen importantes diferencias entre unas comunidades y otras a la hora de introducir criterios y diferencias en los apoyos económicos

COMUNIDADES	Criterios de baremos
Andalucía	La remuneración se compone de tres criterios: Cobertura de necesidades básicas Disponibilidad y atención específica Inmigrantes y urgencia
Aragón	Diferencia especiales con mayor apoyo
Asturias	Programa de Cruz Roja para ajenas y el resto por convocatoria anual de ayudas
Baleares	Diferencian extensa y ajena y dentro de estas las tipologías permanente, simple, terapéutico profesional y urgencia/diagnóstico con apoyo mayor en este orden de menor a mayor
Canarias	No diferencia
Cantabria	Diferencia extensa y ajena con más apoyo a éstas
Castilla La Mancha	Diferencia profesionalizados y número de acogidos
Castilla y León	Diferencia extensa y ajena con más apoyo a éstas Diferencia edades y especial atención en ajenas Diferencia especializados con mayor apoyo
Cataluña	En extensa se da un máximo dentro de lo que valore el equipo técnico
Ceuta	---
Extremadura	Diferencia extensa y ajena con más apoyo a éstas
Galicia	Diferencias especiales con más apoyo
La Rioja	Diferencia extensa y ajena. La ajena sólo cobra gastos extras
Madrid	Valora la necesidad el equipo
Melilla	Sin datos del baremo
Murcia	Diferencia familia extensa y especiales (además de los dirigidos a menores infractores). No contempla la familia ajena. Dentro de los dos primeros desarrolla un baremo que tiene en cuenta las condiciones económicas de los acogedores y las características especiales del acogido
Navarra	Diferencia menores y mayores de 12 años con más apoyo a éstos
País Vasco	En Álava hay diferencia según pague el Ayuntamiento de Vitoria o la Diputación (mayor apoyo en ésta) y con mayor apoyo a extensas En Guipúzcoa se diferencia extensa, ajena y especiales incrementándose el apoyo en este orden En Vizcaya sólo se diferencian los especiales con mayor apoyo
Valencia	Diferencia extensa y ajena con mayor apoyo a éstas; dentro de ajena diferencia según la edad, especiales y urgencia en este orden creciente de apoyo

Cantidades mensuales concedidas a las familias acogedoras según tipologías				
COMUNIDADES	FAMILIA EXTENSA	FAMILIA AJENA	ESPECIALES	PROFESIONAL
Andalucía	150	150	300	
Aragón	270	270	670	
Asturias	60-120	60-120 (Cruz Roja 240)		
Baleares	150	240-390 simple 420-600 urgencia 150-270 permanente	240-1200	
Canarias	180	180		
Cantabria	150	240 270 corregir		
Castilla La Mancha		541 (por la orden)		721
Castilla y León	181	255-345	210-1545	Hasta 1545
Cataluña	192,92 (máx)			
Ceuta	--	--	--	--
Extremadura	93,16	270,46		
Galicia	120,2	120	210-1051	
La Rioja	240	Sólo gastos extras		
Madrid				
Melilla				
Murcia	104,93		154,31	
Navarra	187-250	187-250		
País Vasco	Álava: 297 Guipúzcoa: 198 Vizcaya: 240	Álava: 210-294 Guipúzcoa: 312,5 Vizcaya: 240	Guipúzcoa: 901,52 Vizcaya: 361	Según contrato
Valencia	Max. 231 según renta familia	277-313 703 urgencia	349	

PORCENTAJE Y NÚMERO DE FAMILIAS QUE RECIBEN COMPENSACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTO TOTAL DE LA COMUNIDAD EN COMPENSACIONES Y AYUDAS

COMUNIDADES	% Remunerado Extensa	% Remunerado ajena	Familias remuneradas en Extensa	Familias remuner. en Ajena	Cantidad total anual gastada en la comunidad
Andalucía	19	7,9	396	303	1.203.106 €
Aragón	100	0	16	49	400.000 €
Asturias					500.371 €
Baleares					Menorca 90000 € Ibiza 25.275 €
Canarias	21	16,2	229	11	612.094,46
Cantabria	53	25	81	24	180.304 €
Castilla La Mancha	28	29,8	59	55	563.202 €
Castilla y León	43	92,3	120	188	1.102.403
Cataluña	77		1748		SD
Ceuta	0	0			--
Extremadura	68	90	225	50	363.331 €
Galicia	41	91,6	615	164	1.407.417 €
La Rioja	71	28,6	61	2	124.578 €
Madrid	0	0			1.002.875 €
Melilla	7	25			8.949 €
Murcia	23	88,8			300.000 €
Navarra			63	30	334.520 €
Álava	69	100	33	29	251.848,93 €
Guipúzcoa	100	100	60	66	778.029 €
Vizcaya	100	100	360	35	1.113.202 €
Valencia	75	100	544	350	3.243.292 €
TOTAL					13.478.495 €

El dato del presupuesto total gastado fue pedido por nosotros a posteriori y no formaba parte del cuestionario inicial. En el caso de Álava se suman las prestaciones a cargo de la Diputación (125.547 €) con los del Ayuntamiento de Vitoria (126.301,93 €).

Acogimientos y gasto

Comparacion del gasto y total de acogimientos (todos los tipos)

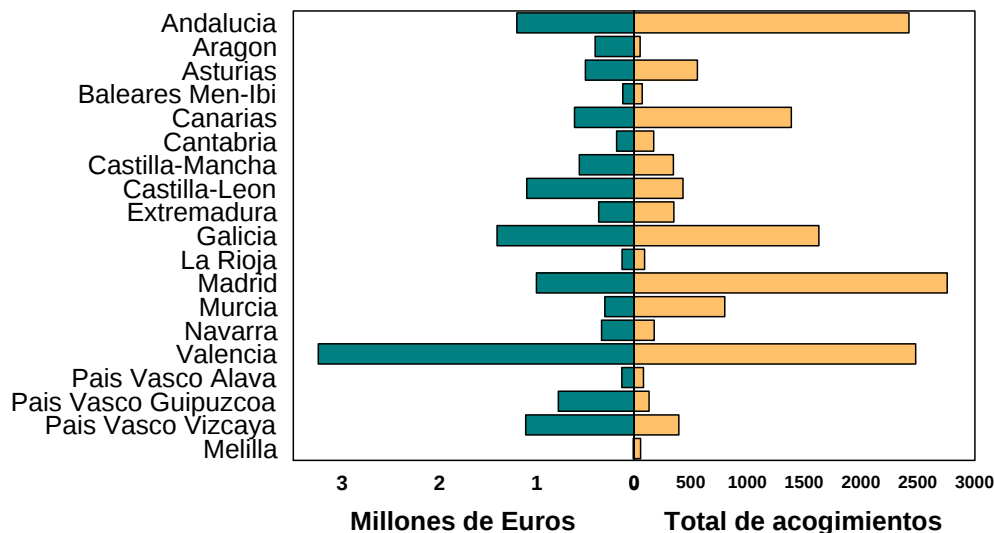


GRÁFICO 24

Este gráfico muestra la relación entre el número de acogimientos totales (acumulados a fin de año), tanto en ajena como extensa (parte de la derecha) y el presupuesto que cada territorio destinó a ayudas o remuneraciones a familias acogedoras por todos los conceptos (remuneración, gasto extraordinario, etc.) y para todos los tipos. En principio cabría esperar que hubiera un cierto equilibrio cuando se comparan las barras horizontales hacia izquierda y derecha (a más acogimientos, más gasto), pero se puede apreciar que no siempre es así.

Destaca claramente la comunidad de Valencia, ya que tiene el segundo puesto en número de acogimientos familiares pero el primero en gasto en ayudas a familias. En cambio, Madrid y de modo similar Andalucía, tienen un número muy elevado de acogimientos pero un gasto menor que otras comunidades.

No se contempla el caso de Cataluña por falta de datos económicos, ni el de Ceuta porque no se destina gasto a familias acogedoras.

Acogimientos y gasto

Gasto medio anual por acogimiento realizado

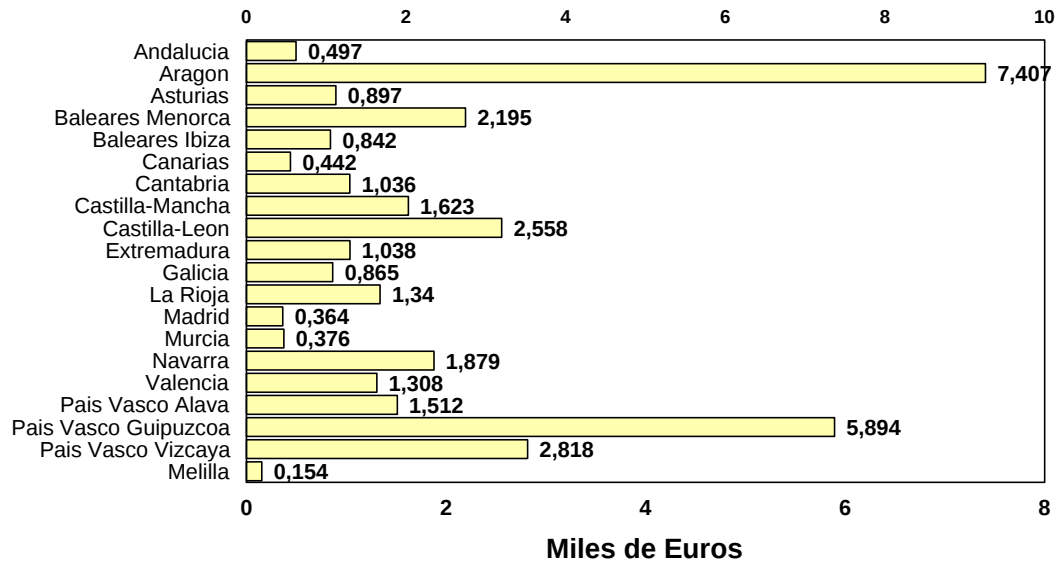


GRÁFICO 25

Cuando se realiza el sencillo cálculo de dividir el gasto entre el número total de acogimientos se obtiene el gasto medio por acogimiento, una cifra que no es real porque hay familias que reciben ayudas y otras que no, y además se trata de media por acogimiento y no por familia. No obstante, es el indicador más fiable ya que las cifras que se ha obtenido con el cuestionario respecto al número de familias que reciben ayuda económica contienen numerosos errores, y hemos realizado varias correcciones una vez puestos en contacto telefónico con los responsables de las comunidades sin que nos quedara claro en varias ocasiones cuál era la cifra correcta. En algunos casos las cifras doblaban su magnitud entre una ocasión y otra, por lo que se deben tomar con cautela.

En cambio el presupuesto gastado seguramente es exacto por la necesidad de la contabilidad económica rigurosa, al igual que la cifra total de acogimientos.

El gráfico muestra claramente las enormes diferencias, que llegan a multiplicarse por 50 en algunos casos (entre Melilla y Aragón que oscila entre 154 € y 7.407 €), entre los territorios. Aunque Aragón y Guipúzcoa muestran el gasto más espectacular, consultando el gráfico 24 se aprecia que se debe a que existe un presupuesto muy alto

para un grupo de acogimientos relativamente pequeño. Madrid, Murcia, Canarias, Andalucía y Melilla, se encuentran entre las que muestran un promedio de ayuda más bajo.

RESUMEN

El aspecto de los datos de este capítulo sobre remuneraciones y ayudas económicas al acogimiento familiar habla por sí solo. Los criterios son, no ya distintos, sino opuestos en muchas ocasiones con comunidades que ayudan en ajena pero no en extensa y otra que lo hacen a la inversa. Las cantidades oscilan ampliamente, pero no menos el concepto por el que se ayuda (remuneración, retribución, compensación, ayuda, etc.). Y en cuanto al procedimiento igualmente varía entre los que establecen una ayuda determinada y baremada a cada tipo de acogimiento y los que pueden convocar anualmente ayudas a las que pueden acudir las familias. También existen comunidades que sencillamente valoran cada caso con sus profesionales y establecen si debe haber ayuda y que cuantía.

Más allá de los datos específicos de cada territorio, y su comparación, destaca este aspecto general de confusión y distancia en criterios y procedimientos. Si a eso se añade que comparando territorios, el promedio en gasto en ayuda a las familias puede multiplicarse por cincuenta (sic), el panorama resulta realmente insólito.

6

RECURSOS HUMANOS,
ENTIDADES COLABORADORAS,
TEMAS DE INTERÉS Y ESTUDIOS

1. RECURSOS HUMANOS DE LAS ADMINISTRACIONES

Una parte del cuestionario estaba destinada a recoger información sobre el personal de la administración que estaba destinado a los programas de acogimiento familiar, así como a las entidades colaboradoras en materia de acogimiento familiar y si se estaba desarrollando algún tipo de programa específico. En la tabla siguiente se presentan los datos del personal propio destinado a estos programas.

TABLA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, CON SU CATEGORÍA, DESTINADO A LOS PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

COMUNIDADES	Psicólogos	Trabaj. sociales	Juristas	Educador	Admvos y otros	Total
Andalucía	8	8	8			24
Aragón		1			2	3
Asturias	2	2	1	0,5		5,5
Baleares Mallorca	1			2		3
Baleares Menorca	1	1	1	1	1	5
Canarias	2	3	1	19	4	29
Cantabria	5	5	1	14	2	27
Castilla La Mancha	6	5	3		9	23
Castilla y León	11	22	5	4	17	58
Cataluña						
Ceuta	1	1	1			3
Extremadura	3	7	2	1,5	2	15,5
Galicia	4	8	5		7	22
La Rioja	2	1	1	0,5	1	5,5
Madrid						
Melilla	1	1	1		1	4
Murcia	3	3	1	9	6	22
Navarra	2	2	1	0,5	1	6,5
País Vasco Álava	1	1		2	1	5
País Vasco Guipúzcoa	1				4	5
País Vasco Vizcaya	6	4	1	3		14
Valencia	2		2		13	17

2. ENTIDADES COLABORADORAS Y PROGRAMAS EN MARCHA

En cuanto a las entidades colaboradoras y si existen programas específicos de acogimiento en cada territorio, se ha sintetizado la información en la tabla siguiente

COMUNIDAD	ENTIDADES COLABORADORAS	OTROS PROGRAMAS
ANDALUCÍA	Nueve entidades en las provincias asumen todas las fases	-Acogimiento menores inmigrantes en 2001 para - Almería y Córdoba -Familias Canguro urgencia
ARAGÓN	Cruz Roja tiene dos profesionales ubicados en propias oficinas de Comunidad para valorar	Programa de formación de familias acogedoras desde hace seis años
ASTURIAS	Cruz roja para acogida en ajena y Meniños varios programas	<i>Se buscan abrazos</i> de Meniños para especiales
CANARIAS	Tamayada , Punto de Encuentro en Tenerife; En Las Palmas Ansite en seguimientos familia acogedora y biológica	-2002 Guía de recursos de alternativas educativas para menores en acogida familiar -Jornadas en 2002 sobre selección/formación en acogida; seguidos de jornadas para Ayuntamientos en 2003 y formación en extensa -Familias NIDO captación en 2002 -Campamentos de verano -Jornadas con acogedores -Escuela de Padres piloto para los que iban a recuperar a sus hijos
CANTABRIA	-Fundación Pública Marqués de Valdecilla se encarga de acogida en ajena y participa la Caixa -Egresas publicista	
CASTILLA LA MANCHA	CAME: todas la fases menos sensibilización. Prepara, valora sigue, etc.	
CASTILLA Y LEÓN	Cruz Roja todos menos asignación y trabajo con biológica. Exclusiva en valoración y trabajo con acogedora	-Programa de formación de familias acogedoras desde 1992 -Teléfono de urgencia 24 horas reciente para familias acogedoras -Grupos de autoayuda desde 1996 para todas las familias; 6 al año excepto León 12. Algunas incorporan extensa
CATALUÑA		
EXTREMADURA	Cruz Roja colabora en fases preparación, valoración, acoplamiento y seguimientos	
GALICIA	Ayuntamientos en sensibilización, captación y seguimiento. Cruz Roja todo menos valorar y trabajo con biológica	

COMUNIDAD	ENTIDADES COLABORADORAS	OTROS PROGRAMAS
LA RIOJA	Equipo contratado de apoyo a familias extensas	
MADRID	MACI-Madrid y Meniños-Madrid para permanentes, comunitarios, simples y especiales	Familias Paraguas de 0 a 6 años con apoyo económico finales de 2002 max. dos años <i>Se buscan abrazos de Meniños</i>
MELILLA		
MURCIA		
NAVARRA		
CEUTA		
VALENCIA	AVAF, ACARONAR, AVAR, NAZARET Y ARCOS DE ALTEA	
ÁLAVA	Cruz Roja y Besarka en primeras fases	GEROKOA apoyo a mayores de 18 que estuvieron en acogida familiar hasta la mayoría de edad
GUIPÚZCOA	Cruz Roja primeras fases formación y selección y evaluación de estas fases. LAUKA orientación y seguimiento acogedora y biológica, supervisión visitas, grupos de acogedores, intervención en crisis 24 horas	-BEROA asociación de familias acogedoras - Programa divulgación del Acogimiento Familiar en centros escolares en aula con un cuento "Acogimiento alternativa a la normalización"
Vizcaya	Agintzari todas fases excepto idoneidad y asignación	
Mallorca	No	Familias Canguro
Ibiza	no	

3. TEMAS DE INTERÉS Y ESTUDIOS REALIZADOS

COMUNIDAD	TEMAS DE INTERÉS	ESTUDIOS
ANDALUCÍA	Captación de familias ajenas Campañas de difusión Manual de intervención en acogimiento y unificar criterios	Colaboran en instrumento de valoración de idoneidad en extensa de P. Amorós
ARAGÓN	Acogimientos de adolescentes y menores con medida de reforma Acog profesionalizado Intervenciones rápidas en crisis Seguimiento cercano y no invasivo Grupos de autoapoyo Deterioro de las familias acogedoras por el proceso propio del acogimiento Campañas de captación	Colaboran en Familias Canguro de la Caixa
ASTURIAS	Intervención y apoyo en extensa Desarrollo de programas de acogida en familia ajena Trabajo con familia biológica para retorno	Evaluación de necesidades en familia extensa de Fdez del Valle y cols. 2001
CANARIAS	Menores con necesidades especiales y coordinación de los recursos Modificar decreto porque la mayoría son en extensa y se refiere a ajenas	
CANTABRIA		Estudio de la situación del acogimiento familiar en Cantabria 1999-2002. Sin finalizar
CASTILLA Y LEÓN	Conseguir protocolo para familias extensas Canalizar demanda de familias especializadas que desean incluirse en categoría profesional Completar recursos para los que llegan a 18 años Exención fiscal Incrementar acogimientos de bebés para adopción Estudio sobre calidad y satisfacción de acogimientos familiares	Colabora con Caixa en proyecto extensa

COMUNIDAD	TEMAS DE INTERÉS	ESTUDIOS
MELILLA	Borrador de compensaciones económicas pensando en extensas y pocos recursos Necesidad de primeras fases del programa: sensibilizar, captar... Implementar especiales y para menores infractores	
CEUTA	Comenta el caso de adopción de niños marroquíes mediante Acta de Kafala por familia española de religión islámica sin procesos más que a posteriori con el niño ya en tierra española.	
VALENCIA	IRPF problema de tributación y problema de computar al menor acogido solo si los estaba a 31 de diciembre	Acogimiento especializado en la Comunidad Valenciana. Dos estudios en 2000 por AVAR y ACORONAR
ÁLAVA	Adolescencia, en extensa sobre todo Captación Preparación/formación	Estudio sobre factores relacionados con la colaboración social hacia el acogimiento familiar, 2003 pendiente publicar
GUIPÚZCOA	Escasez de familias Problemas de mediación cuando hay oposición Visitas a la familia biológica Cronicidad y complejidad de los problemas de las biológicas que los hacen permanentes Conveniencia de los de urgencia para problemas de vinculación del niño	-Análisis de necesidades de familias acogedoras 2000 Arruabarrena -Propuesta de campaña de sensibilización 2001 UPV -Protocolo de actuación en acogimiento. Arruabarrena y Area de acogimiento de Diputación -Competencia socioemocional de menores acogidos como foco de evaluación de un programa de apoyo al acogim familiar -Varios artículos de Lauka
Vizcaya	Relación con entorno judicial divergencia de criterios entre servicio de protección y jueces sobre todo en preadoptivos, falta de cauces de comunicación Imagen negativa y desconocimiento del trabajo de la Diputación en materia de protección. Divulgar, acercar... Ausencia de investigaciones	

RESUMEN

En este capítulo se han presentado las respuestas del cuestionario relativas a tres aspectos bastante diversos, que quedan recogidos para su análisis posterior. Con respecto al personal de las administraciones se puede observar que hay diferencias enormes entre unos y otros, a veces debido a que existen entidades colaboradoras que asumen una parte (a veces toda o casi toda) de la gestión. En el cuadro de colaboradores se aprecia la presencia mayor o menor de estas en cada territorio y, lo que es más importantes, se puede concluir que existen muy pocos programas específicos en marcha en el ámbito del acogimiento familiar. Destacan algunos de acogimientos especializados como el de Meniños en Madrid y Asturias (*Se buscan abrazos*) y el de *familias canguro* (aunque este es un programa mucho más extendido y al que se hacen pocas referencias). Es muy probable que la información sobre estos aspectos esté bastante incompleta, a juzgar por este último ejemplo.

En cuanto a temas de interés en acogimiento familiar, han surgido muchas y resulta difícil sintetizar, aunque probablemente destaquen los relativos a ciertas partes clave del proceso como captación, selección, formación, seguimiento y apoyo. Además se ponen de relieve las dificultades de ciertos grupos de menores como los adolescentes y otros de necesidades especiales, así como las relaciones con familias biológicas, apoyo en extensas y las cuestiones fiscales.

Finalmente en cuanto a investigaciones y estudios no más de ocho territorios citan trabajos de este tipo y varios de ellos pertenecen al grupo de la experiencia con *familias canguro* que dirigen los profesores Amorós y Palacios. Es evidente la falta del impulso de la investigación en un ámbito tan importante como este.

7

Recapitulación general sobre el
acogimiento en España y
conclusiones

1.- TABLA DE SÍNTESIS DE DATOS

En este apartado se realizará una tabulación de los principales datos obtenidos en este estudio en cuanto a las variables relacionadas directamente con los acogimientos. La tabla de la página siguiente recoge estos datos y a continuación se presentarán algunos gráficos que faciliten su lectura e interpretación.

En concreto hemos optado por presentar los siguientes datos

FAMILIAS SOLICITANTES: total en el año y tasa por población (*10000 habitantes)

ACOGIMIENTOS EN FAMILIA AJENA: altas 2002 y acumulados a 31/12/2002

ACOGIMIENTOS EN FAMILIA EXTENSA: altas 2002 y acumulados a 31/12/2002

ACOGIMIENTO RESIDENCIAL: acumulados a 31/12/2001 (con algunas correcciones como el caso de Ceuta y Melilla, así como Murcia)

TOTAL PROTECCIÓN: este es el dato más controvertido y nuestra propuesta para un total más fiable de casos de protección. Las estadísticas del boletín presentan como dato global de la protección el total de tutelas y así lo hemos hecho en capítulos anteriores, pero está claro que las tutelas suman menos casos que los acogimientos familiares y residenciales juntos ya que no se tienen en cuenta los casos que tienen como medida la guarda únicamente. Al menos, a efectos de los cálculos de tasas sobre el total de casos de protección en este informe, nos parece más razonable calcular el porcentaje de cada medida sobre el total de casos de protección, tomando éste como la **suma de casos en los tres tipos de acogimiento** (AJENA+EXTENSA+RESIDENCIAL). No es tampoco exacto, pero se acerca bastante más a la realidad. Este dato se toma en términos de casos acumulados.

BALANCE AJENA/TOTAL ACOGIMIENTOS FAMILIARES: porcentaje de acogimiento en ajena sobre el total de acogimientos familiares (AJENA+EXTENSA) ambos acumulados.

BALANCE AJENA/TOTAL PROTECCIÓN: porcentaje de acogimientos en familia ajena acumulados sobre el total de protección antes enunciado

BALANCE EXTENSA/TOTAL TOTAL PROTECCIÓN: porcentaje de acogimiento acumulado en familia extensa sobre el total de casos en protección.

No se calcula el porcentaje RESIDENCIA/TOTAL para no extendernos en datos redundantes, ya que es fácil calcular que es el complementario de los dos anteriores, y en cualquier caso se apreciará con facilidad en los gráficos.

TERRITORIO	FAMILIAS SOLICITANTES		ACOGIMIENTOS FAMILIA AJENA		ACOGIMIENTOS FAMILIA EXTENSA		Acogim. Residen.	TOTAL Protección	% AJE/TOT ACOFAM	% AJE/TOT PROTEC	% EXT/TOT PROTEC
	Solicitudes 2002	Tasa por 10000 habit.	ALTAS 2002	Acumulado 31/12/2002	ALTAS 2002	Acumulado 31/12/2002	Acumulado 31/12/2001	Acumulado 31/12/2002	Acumulado 31/12/2002	Acumulado 31/12/2002	Acumulado 31/12/2002
Andalucía	165	2,24	85	340	287	2080	2888	5308	14,05	6,41	39,19
Aragón	29	2,41	40	38	15	16	363	417	70,37	9,11	3,84
Asturias	113	10,63	5	14	35	544	362	920	2,51	1,52	59,13
Ibiza			2	3	13	27	34	64	10,00	4,69	42,19
Menorca	7	-	3	9	5	32	5	46	21,95	19,57	69,57
Canarias	2	-	21	79	135	1306	1141	2526	5,70	3,13	51,70
Cantabria	31	3,68	4	20	22	154	260	434	11,49	4,61	35,48
Castilla La Mancha	3	0,18	55	135	75	212	388	735	38,90	18,37	28,84
Castilla y León	8	1,49	47	150	58	281	605	1036	34,80	14,48	27,12
Cataluña	21	1,19	SD	420	SD	2264	1787	4471	15,65	9,39	50,64
Melilla	195	7,94	16	4	16	54	282	340	6,90	1,18	15,88
Ceuta	SD	SD	6	14	9	68	65	147	17,07	9,52	46,26
Extremadura	3	0,28	2	20	70	330	360	710	5,71	2,82	46,48
Galicia	335	12,43	81	119	224	1508	1206	2833	7,31	4,20	53,23
La Rioja	23	8,31	3	7	15	86	88	181	7,53	3,87	47,51
Madrid	124	2,29	71	604	SD	2153	1790	4547	21,91	13,28	47,35
Murcia	21	31,62	9	9	120	790	162	961	1,13	0,94	82,21
Navarra	138	11,52	12	52	22	126	116	294	29,21	17,69	42,86
País Vasco Álava	15	2,7	4	35	13	48	108	191	42,17	18,32	25,13
País Vasco Guipúzcoa	7	2,44	10	72	10	60	163	295	54,55	24,41	20,34
País Vasco Vizcaya	22	3,27	22	35	113	360	295	690	8,86	5,07	52,17
Valencia	368	8,84	219	308	539	2171	1743	4222	12,42	7,30	51,42
TOTAL	1630	-	717	2487	1796	14670	14211	31368	14,50	7,93	46,77

2.- RELACIONES ENTRE FAMILIA AJENA Y EXTENSA

En función de los datos anteriores estamos en disposición de apreciar el balance que existe entre familia extensa y ajena en cada uno de los territorios, tal como se presenta en el gráfico siguiente.

Totales acumulados acogimientos

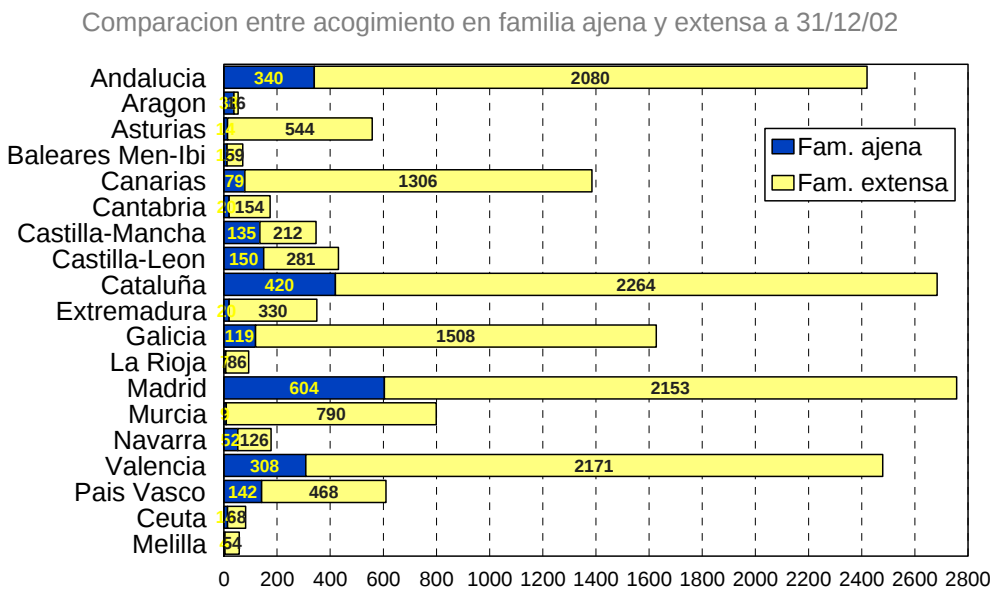


Gráfico 26

Si lo que comparamos, como muestra el gráfico 26, es la relación entre familia ajena y extensa (en casos abiertos a final de año), la desproporción es enorme, algo que se apreciará mejor en el gráfico 27.

Totales acumulados acogimientos

Comparación de proporciones entre acogimiento en familia ajena y extensa a 31/12/02

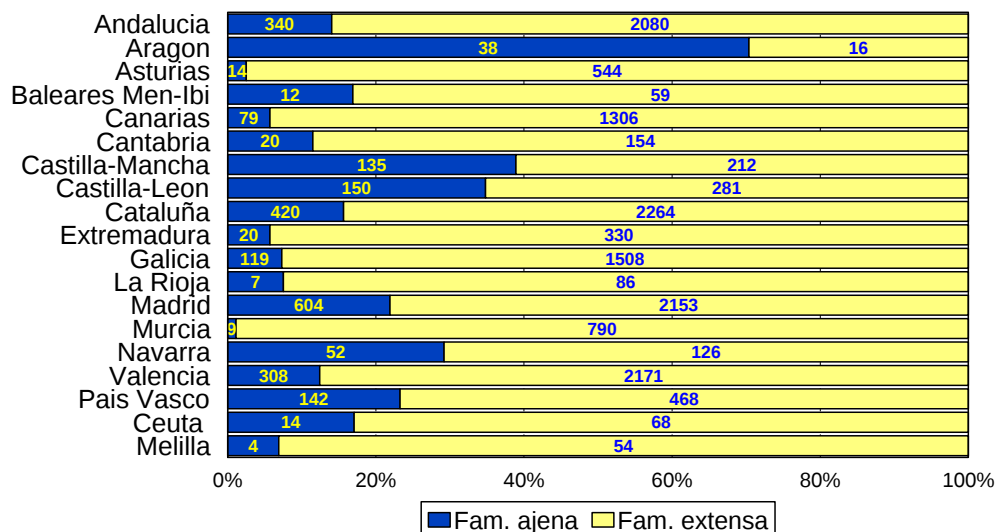


Gráfico 27

Presentando un gráfico de proporciones se hace muy patente la superioridad de los acogimientos en familia extensa, aunque se debe enfatizar (aparte del caso especial de Aragón ya comentado) la presencia de una importante proporción de casos en ajena en las dos Castillas, Navarra y País Vasco. En el polo opuesto el desequilibrio se hace máximo en Murcia y Asturias, pero también, aunque en menor grado, en un buen número más de comunidades.

Altas en acogimiento en el 2002

Comparacion de proporciones sobre altas
entre acogimiento en familia ajena y extensa

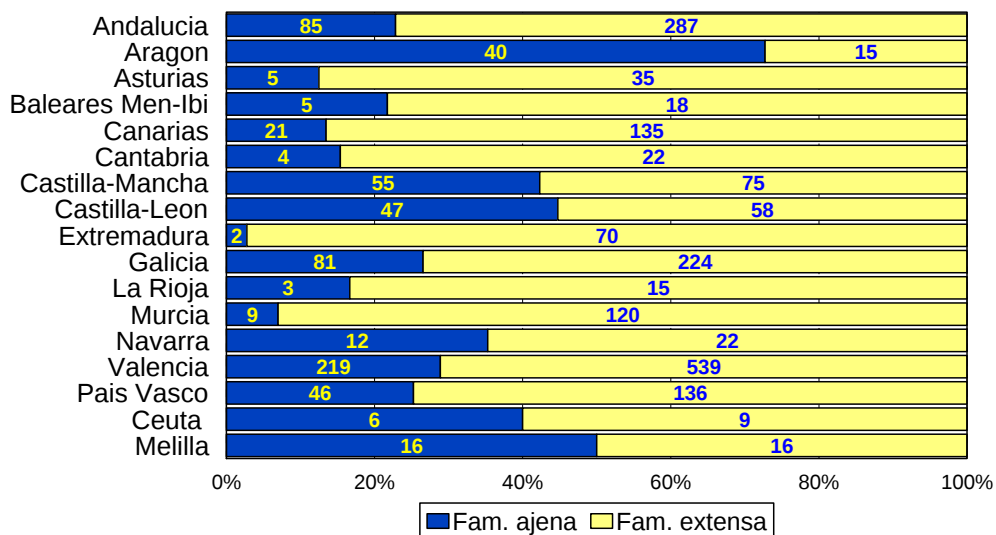


Gráfico 28

En este gráfico se comparan los datos de familia extensa y ajena pero en lo que se refiere a las ALTAS durante el año 2002. La desproporción es menor, aunque claramente también a favor de los acogimientos en familia extensa.

3.- RELACIONES ENTRE ACOGIMIENTOS FAMILIARES Y RESIDENCIALES

En este apartado se presentarán los datos comparativos en las diversas comunidades y ciudades autónomas para los tipos de acogimiento familiar y residencial.

Totales acumulados acogimientos

Comparacion entre acogimiento en familia ajena, extensa y residencial a 31/12/02

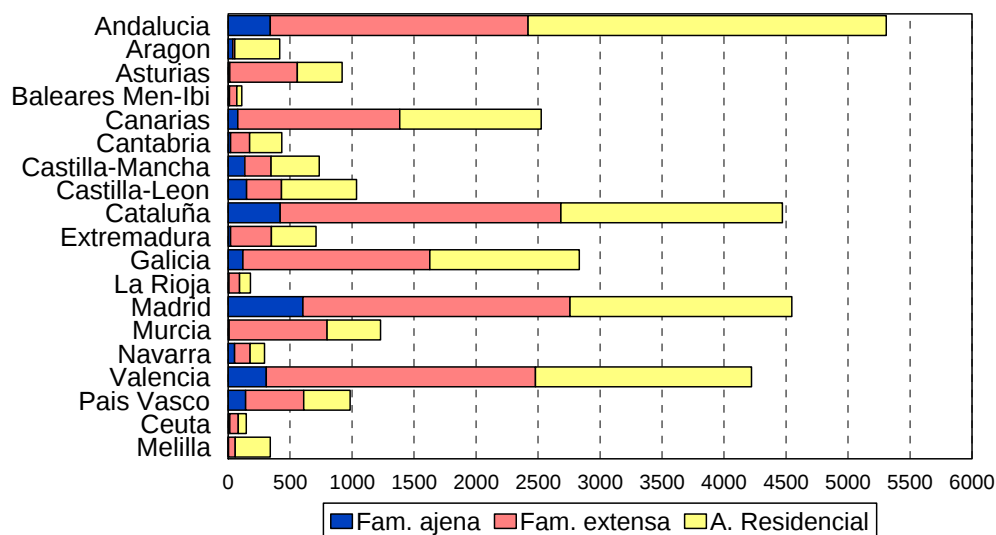


Gráfico 29

Finalmente, en lo que podría representar muy bien un cuadro bastante completo de la situación de las medidas de protección en cada comunidad, el gráfico 29 presenta los datos que acumulan los dos tipos de acogimiento familiar (ajena y extensa) y el residencial. Como ya se comentó al inicio del apartado, creemos que este dato acumulativo podría ser mejor estadístico del total de casos de protección que la suma de las tutelas. La presencia del acogimiento en familia ajena se minimiza enormemente en el conjunto de las medidas. Para una mejor comparación se presenta el gráfico 30, en el que se incluyen los valores de cada variable.

Totales acumulados acogimientos

Comparación de proporciones entre acogimiento en familia ajena, extensa y residencial a 31/12/02

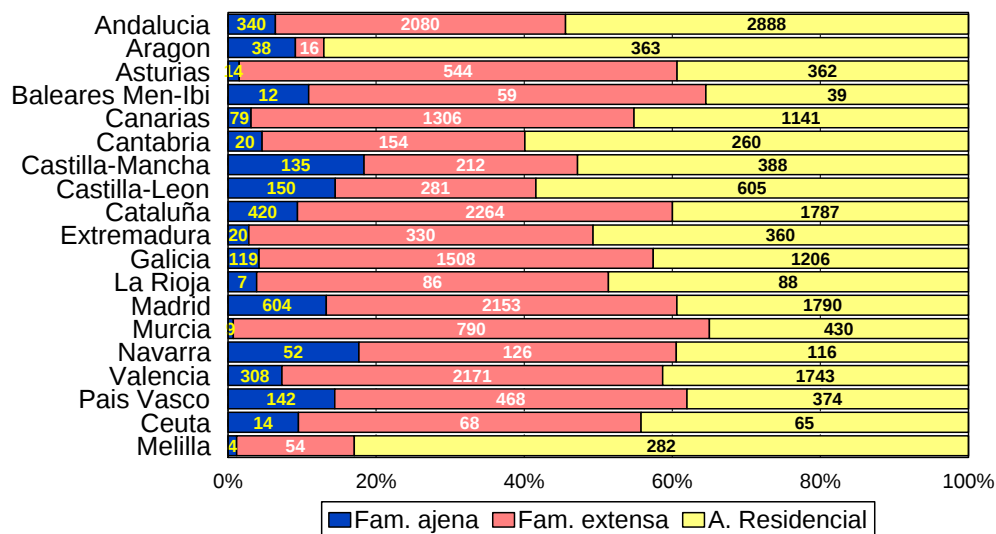


Gráfico 30

En este gráfico 30 se presenta la comparación en términos de proporciones, pero con indicación de las cifras absolutas también, de los tres tipos de acogimiento. Las diferencias en la estructura relativa de las tres medidas es muy diferente de unas comunidades a otras, aunque la medida residencial se acerca en la mayoría de los casos al 50% de los casos. El acogimiento en familia ajena resulta extremadamente pequeño en comunidades como Melilla, Murcia, Asturias o La Rioja. Presentan las mayores proporciones de acogimiento en extensa, en el contexto de las medidas de protección, Castilla La Mancha, Navarra, Castilla y León, y el País Vasco.

4.- ALGUNOS DATOS SOBRE EL TOTAL DE CASOS EN PROTECCIÓN

Ya se ha comentado el problema que existe cuando se toma como dato general de los casos de protección el total de tutelas y hemos propuesto que se considere el total de casos de protección (a efectos de este estudio) como la suma de los acogimientos familiares (ajena y extensa) y residenciales. Ya que el boletín del Ministerio suele trabajar con tasas de protección basadas en el número de tutelas hemos creído interesante realizar un gráfico de tasas de casos de protección basados en nuestro total de acogimientos.

Tasa por 100.000 menores de 18 años

Tasa del total de proteccion como suma de los tres tipos de acogimiento

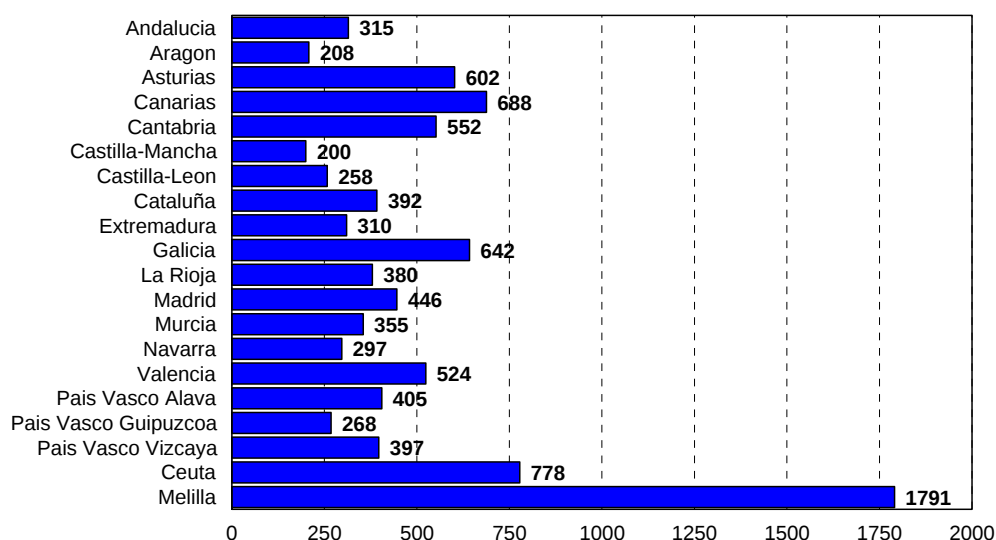


Gráfico 31

En este gráfico se ha calculado la tasa de casos de protección de cada territorio por cada 100.000 habitantes menores de 18 años. Resulta muy llamativa la tasa de Melilla, y en menor grado Ceuta, siguiéndoles en altas tasas Canarias, Galicia, Asturias, Cantabria y Valencia. En el polo opuesto, Castilla La Mancha y Aragón se encuentran en el extremo de más baja tasa.

Poblacion y casos de proteccion

Comparacion del total de casos de proteccion y poblacion infantil

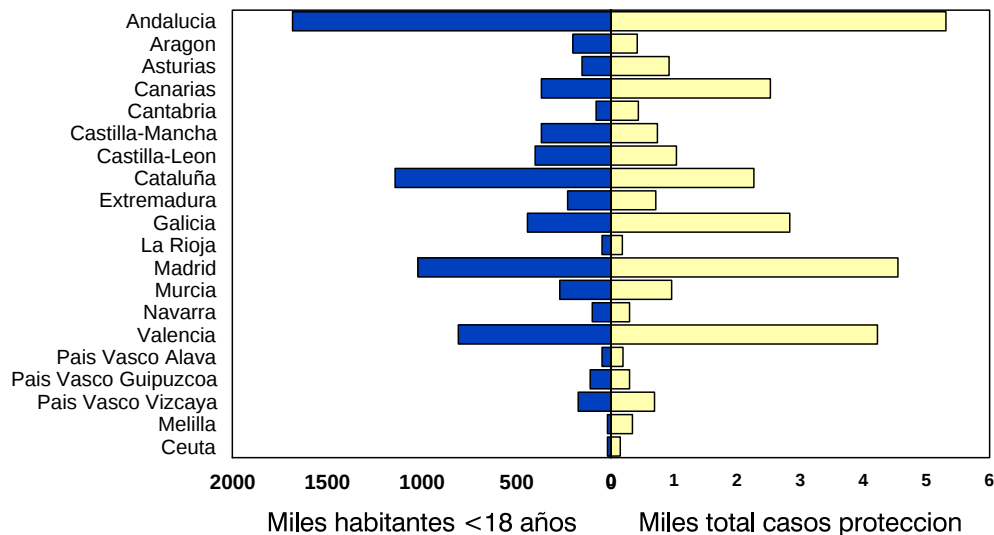


Gráfico 32

De una manera más visual, este gráfico compara las poblaciones relativas de cada comunidad en habitantes menores de 18 años, con el total de casos de protección. La falta de simetría entre las barras muestra la mayor o menor proporción de casos de protección en relación a los habitantes.

5.- DATOS DEL TOTAL DEL ESTADO

En este apartado se presentan los datos totales del Estado en las variables evaluadas. Téngase en cuenta que para el cálculo total y las comparaciones, los datos de acogimiento residencial se toman del año 2001, mientras que los de acogimiento familiar en ambos tipos (ajena y extensa) son del 2002.

Total acogimientos en España

Proporcion entre acogimiento en familia ajena y extensa a 31/12/2002

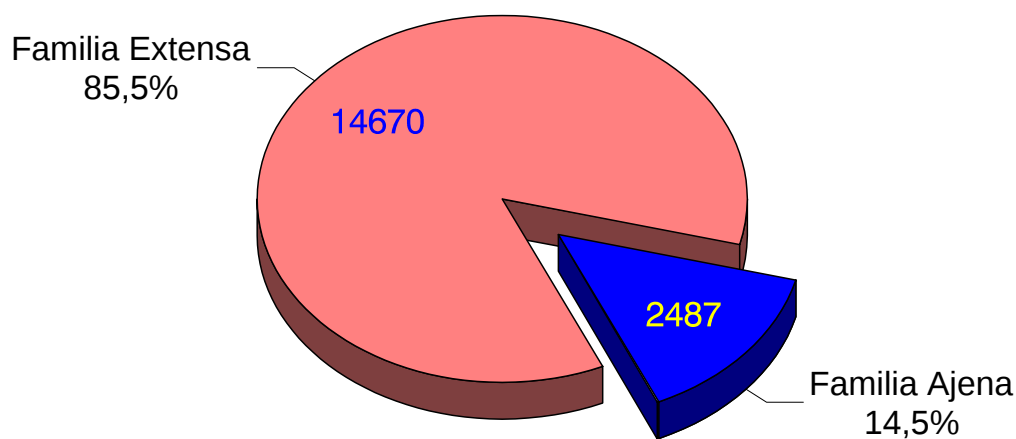


Gráfico 33

Cuando se compara el acogimiento familiar en extensa y ajena, en datos acumulados a final de año, más del 85% pertenecen al primer tipo.

Cifras del total de España

Altas en acogimientos en el 2002

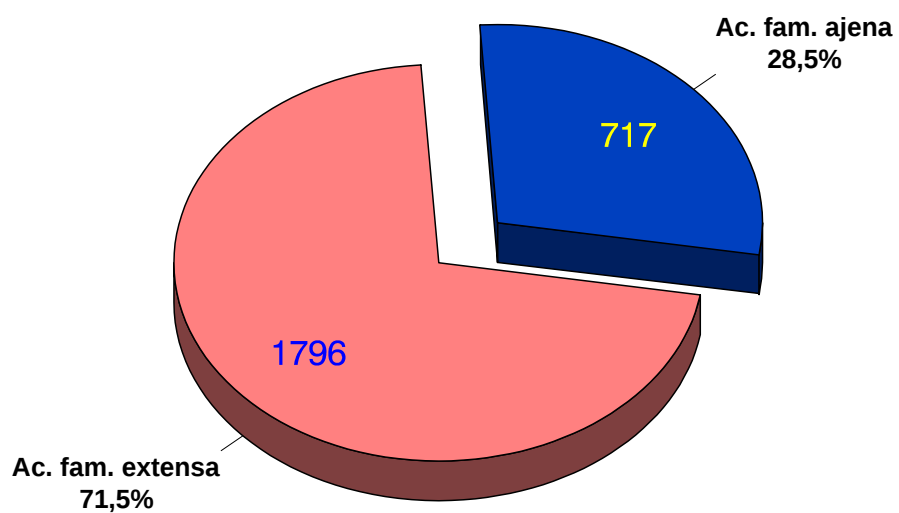


Gráfico 34

En este caso la comparación presenta los datos relativos a las ALTAS habidas durante el año 2002 y la desproporción se suaviza ligeramente.

Cifras del total de España

Acogimientos acumulados a final del año

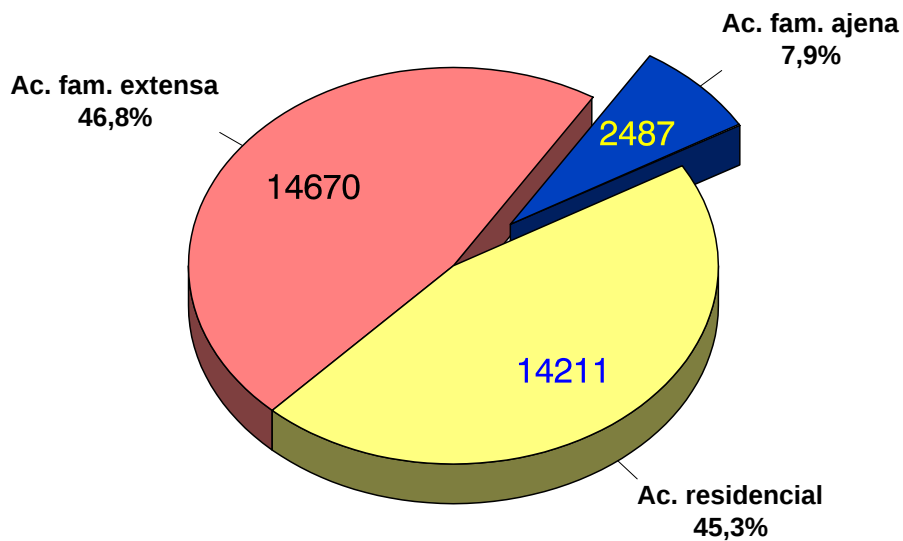
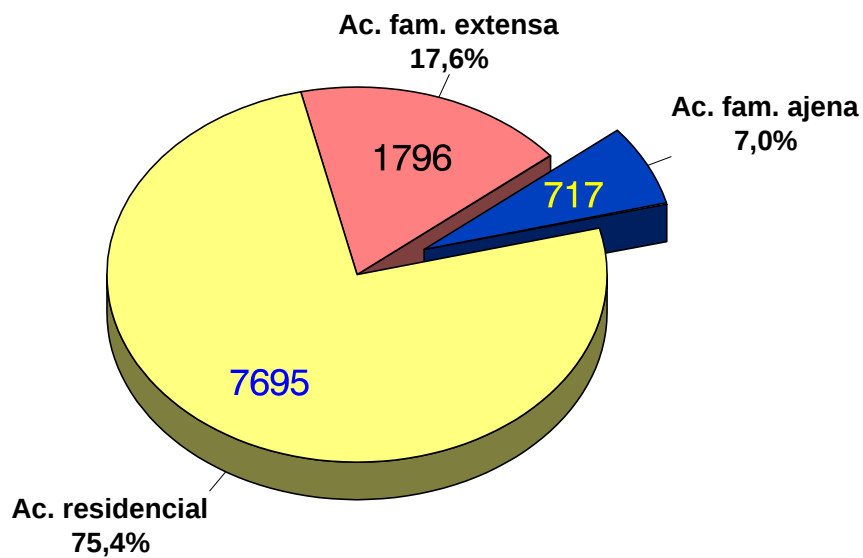


Gráfico 35

Se puede apreciar en este gráfico que el acogimiento residencial y en familia extensa suponen cifras prácticamente equivalentes y que dan cuenta de más del 90% de los casos de protección. Los acogimientos en familia ajena se quedan en un 7,9% del total.

Cifras del total de España

Altas en acogimientos en el 2002*



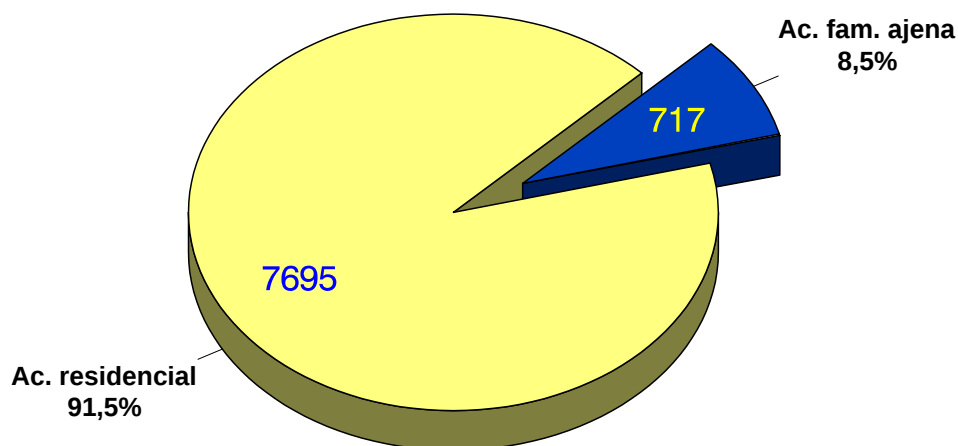
* Las altas de acogimiento residencial son del 2001

Gráfico 36

Si lo que se compara son las cifras relativas a las altas en las tres medidas, el gráfico presenta un aspecto completamente diferente, ya que el acogimiento residencial presenta las tres cuartas partes del total, a costa casi en su totalidad del acogimiento en familia extensa.

Cifras del total de España

Altas en acogimientos en el 2002*



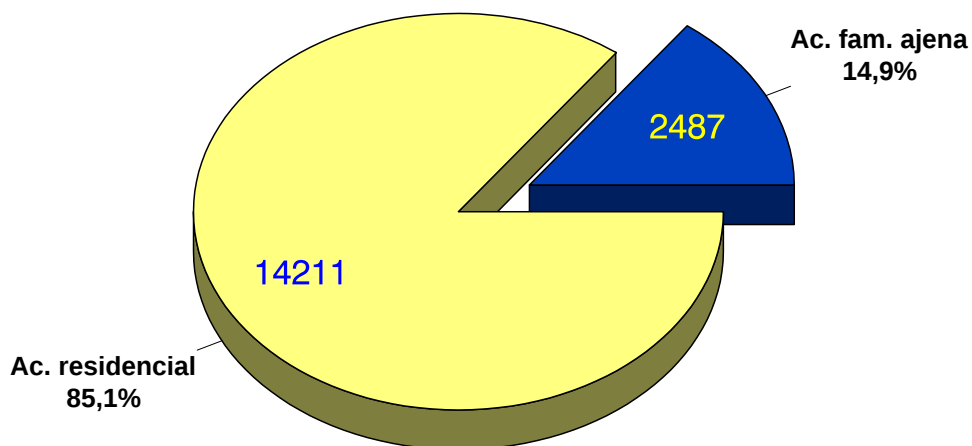
* Las altas de acogimiento residencial son del 2001

Gráfico 37

Si se comparan las medidas que excluyan al acogimiento en familia extensa (algo que ocurre con frecuencia en las estadísticas de otros países), entonces la desproporción en cuanto a altas en el año es enorme, con más del 90 % de los casos en acogida residencial.

Cifras del total de España

Acogimientos acumulados a diciembre de 2002



Las cifras de acogimiento residencial son del 2001

Gráfico 38

En este gráfico se comparan los datos de los acogimientos residenciales y en familia ajena en cuanto al acumulado a fin de año, lo que suaviza ligeramente las cifras de la desproporción del gráfico anterior, aunque mantiene una diferencia muy grande.

6. CONCLUSIONES

Este estudio tendrá, independientemente de sus problemas metodológicos y dificultades de fiabilidad de los datos, la virtud de exponer por vez primera una aproximación del acogimiento familiar en cuanto a distinguir dos aspectos claramente diferentes y sin embargo nunca desagregados en nuestro país: las familias ajenas y extensas. Las diferencias son tan grandes en cuanto a procedimiento, tipo de medida, implicaciones, etc., que esta diferenciación ha sido siempre una asignatura pendiente. Como ejemplo de la importancia de separar conceptos reproducimos a continuación un fragmento de un artículo reciente de investigación en familia extensa:

“Un debate muy importante es el que se refiere al papel que debe tener este tipo de medida en el contexto de la protección a la infancia. Como acogimiento puede ser concebido como medida extrafamiliar, de separación. Sin embargo, dado que el niño queda en la red de su propia familia puede también definirse como una medida de preservación familiar (si no de su hogar nuclear, sí de su red familiar). Este debate es importante porque si se trata de una medida extrafamiliar debería ser temporal y sujeta a una posterior medida definitiva. En cambio, si es medida de preservación son otros los apoyos a prestar y se debería favorecer la estabilidad de la situación. Los tiempos de duración y algunas otras notas que caracterizan estos acogimientos parecen indicar que, al menos tácitamente, se está considerando como una medida de preservación. Estamos pues ante un asunto de plena emergencia en la protección infantil en todos los países de nuestro entorno cultural y sobre el cual, en España, no parece haberse iniciado un debate y estudio formal” (Fernández del Valle, Álvarez-Baz y Bravo, 2002, pág. 38-39)⁵.

Muchas otras conclusiones de este artículo muestran que los procedimientos y criterios son muy distintos en los dos tipos de acogimiento y que conviene clarificar y separar ambos acogimientos.

Una vez que se ha hecho esta desagregación el resultado es muy llamativo y aunque era de esperar la abrumadora mayoría de los acogimientos en familia extensa y de los residenciales, el hecho de que solamente el 7% de los acogimientos (tanto en altas como en acumulados) sean en familia ajena y el resto se los repartan las familias extensas y residencias, parece como mínimo desalentador. Durante toda la década de los noventa se marcó como un objetivo fundamental el incremento del acogimiento familiar para evitar el monopolio de las residencias de décadas anteriores y una protección infantil basada en la beneficencia. El resultado ha sido la expansión del acogimiento pero en

⁵ Fernández del Valle, J.; Álvarez-Baz, E. & Bravo, A. (2002). Acogimiento en familia extensa. Perfil descriptivo y evaluación de necesidades en una muestra del Principado de Asturias. *Bienestar y Protección Infantil*, I, 1, 34-56.

familia extensa (algo que viene ocurriendo de forma espectacular también en otros países, tal como se revisa en nuestro artículo citado más arriba) y un crecimiento de los programas de acogimiento en familia ajena muy tímido. A continuación insertamos un gráfico que hemos elaborado también últimamente sobre la evolución del número de altas anuales en las medidas residenciales y familiares basándonos en el Boletín Estadístico del Ministerio (que como ya sabemos no separa extensa y ajena.). Incluso sin distinguir ambos conceptos no parece que sea muy brillante la ascensión de los acogimientos familiares que pasan de ser 2.334 en el año 1990 a 3.274 en el 2000 (un 41% de incremento sobre una cifra muy pequeña). En cambio el acogimiento residencial que debería de haber sido relevado en un buen número de casos, no sólo por el acogimiento, sino también por las políticas de prevención y la intervención familiar, pasa de 6.637 casos en 1990 a 5.803 en el 2000 (un descenso del 12,6% en diez años).

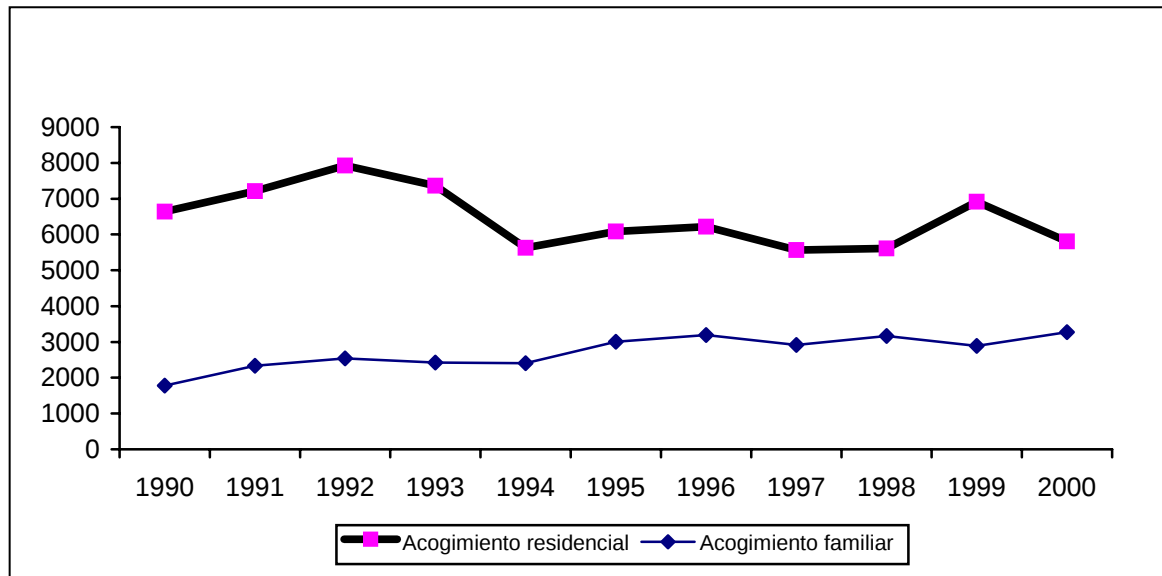


Gráfico 39

Evolución del número de altas anuales en acogimiento residencial y familiar en España. Elaborado a partir de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1999, 2002)⁶, tomado de Fernández del Valle (2003)⁷.

⁶ Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (1999). *Estadística básica de protección a la infancia. Boletín Estadístico 01*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2002). *Estadística básica de protección a la infancia. Boletín Estadístico 03*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

⁷ Fernández del Valle, J. (2003). Acogimiento residencial: ¿innovación o resignación? *Infancia y Aprendizaje*, 26, 365- 379

Queremos decir con todo esto que el diagnóstico del acogimiento en familia ajena parece claro: no se le ha destinado ni la atención ni el impulso que era de esperar, a pesar de que los criterios y objetivos de la protección infantil son unánimes respecto a su importancia. No obstante, aunque se pueda decir esto de modo global para el Estado, hemos podido ver las importantes diferencias que existen entre unas comunidades y otras, pudiendo decir con bastante claridad que existen algunos territorios que han apostado por esta medida, presentando cifras absolutas y relativas bastante significativas, y otros donde prácticamente es inexistente. Si se atiende a las cifras del banco de familias disponible, del presupuesto destinado a ayudas, o del personal disponible para estos programas, se llegará también a esta conclusión.

Tenemos un sistema de protección que ya no descansa en exclusiva sobre el acogimiento residencial, heredero del monopolio de las instituciones de la beneficencia, que ya son afortunadamente historia en España, salvo contadas (y gravísimas) excepciones. Sin embargo, el crecimiento alternativo ha sido merced al acogimiento en familia extensa y sólo de forma muy pobre (insistiendo en las honrosas excepciones de algunos territorios) debido al acogimiento en familia ajena.

Más grave que las cifras resulta el análisis de conceptos, criterios y procedimientos empleados en cada territorio. Las desigualdades, claramente vueltas en contradicciones entre algunos territorios, son asombrosas y muestran que los acogimientos distan de tener una rol y una definición claros en la protección infantil. Urgiría revisar estos aspectos para una potenciación del acogimiento familiar como medida central de la protección.

Finalmente, como conclusión obligada de un estudio como éste, se debe insistir en que los problemas metodológicos han sido muchos, y especialmente se debe enfatizar que estos problemas seguramente tienen que ver con la disparidad de criterios entre territorios que acabamos de comentar, esta vez aplicados a lo que se considera relevante registrar y a sus procedimientos. Si a eso se añade que a la hora de facilitar datos se depende, obviamente, del modo en que se registran las variables y de la calidad de los sistemas de monitorización, se concluirá que este es un aspecto gravemente descuidado. Para algunas comunidades sabemos que ha sido un esfuerzo considerable contabilizar los datos pedidos, y para una de ellas ha sido imposible diferenciar tan siquiera el acogimiento en extensa o ajena (Mallorca). Es de esperar que de este estudio surja la necesidad de un registro más consensuado y riguroso que ayude a que la evaluación de programas sociales en la protección infantil recupere su impulso, ya que sin datos ni

evaluaciones de programas hechas de modo riguroso es difícil concebir una buena planificación y una alta eficacia en la acción social.

El acogimiento familiar debe ser una medida central en la protección infantil, y no sólo para los que disponen de una red de familia extensa dispuesta a tomar el relevo educativo de unos padres que por lo motivos que fueran no están en condiciones de hacerlo. El acogimiento residencial, por su parte, está indicado para un conjunto de casos mucho más concreto y para acciones de apoyo al resto de las medidas protectoras (evaluación inicial en primera acogida, preparación para acogimiento o adopción, preparación para la independencia, etc.) con el fin de lograr soluciones definitivas. Cuando las necesidades de los niños y niñas de protección requieran una acogimiento familiar (y esto sucederá en la mayoría de los casos y especialmente en los de los menores de más corta edad) se debe de disponer de un programa de acogimiento familiar que de respuesta adecuada a la situación. A la vista de los datos aquí expuestos no parece que esto sea sí en un buen número de territorios y es de esperar que estudios como éste, y otros que le sucedan, puedan favorecer la mejora y extensión de los programas de acogimiento familiar.